

Sesión 24^a, en martes 23 de agosto de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I ASISTENCIA	1261
II APERTURA DE LA SESION	1261
III TRAMITACION DE ACTAS	1261
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1261
Acusación constitucional deducida por don Raúl Silva Maturana en contra del Ministro de Defensa Nacional, Coronel don Benja- mín Videla Vergara. (Se prorroga plazo a la Comisión)	1264
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que crea el Colegio de Periodistas. (Se aprueba en gene- ral y a Comisión para segundo informe)	1265
Proyecto sobre delito económico. (Se prorroga plazo a la Comisión)	1268

	Pág.
Proyecto que fija la planta y sueldos del personal del Registro Civil e Identificación. (Se prorroga plazo a la Comisión)	1268
Proyecto que modifica el D. F. L. N° 224, de 1953, que fija el texto de la ley general de Construcciones y Urbanización, en relación con obras de agua potable, pavimentación, alcantarillado y alumbrado. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1268
Proyecto sobre amnistía a don Tulio Astudillo Sanhueza. (Se aprueba)	1271
Proyecto que cambia, en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Magallanes y la Cruz Roja de Punta Arenas, el destino de una subvención del Presupuesto vigente. (Se aprueba)	1272
Proyecto que libera de derechos de internación a madera para reparar botes olímpicos, destinada a la Federación chilena de Remo Amateur. (Se aprueba)	1272
Proyecto sobre modificación del artículo 222 del Código Sanitario. (Se posterga su discusión)	1272
Proyecto que fija atribuciones de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. (Se aprueba en general y a Comisión para segundo informe)	1272
Proyecto que libera de derechos de internación a elementos destinados a diversas congregaciones religiosas. (Se incluye en la Cuenta y se despacha) 1264, 1271 y	1281
Proyecto que libera de derechos de internación el monumento a don Arturo Alessandri Palma proveniente de Italia. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1282
Proyecto que libera de derechos de internación a un gabinete de física destinado a la Academia de Estudios Excelsior. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1283
Proyecto que libera de derechos de internación a un pulmón de acero destinado al Hospital San Agustín, de Valparaíso. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1283
Integración de la Comisión de Defensa Nacional. (Se aprueba)	1283

VII INCIDENTES:

Centenario de la fundación de la Caja de Crédito Hipotecario. (Observaciones del señor Figueroa)	1283
Aplicación de disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la zona libre aduanera de Arica. Oficio. (Observaciones del señor Izquierdo)	1287
Nuevo trato a la gran minería del cobre. (Observaciones del señor Izquierdo)	1294
Nuevo régimen jurídico para la industria salitrera. (Observaciones de los señores Izquierdo y Allende) 1300 y	1303
Publicación de discursos. (Se acuerda)	1303
Problemas de la seguridad social y de la previsión social chilenas. Formación de Comisión Mixta. (Observaciones del señor Allende)	1304

ANEXOS

Pág.

ACTA APROBADA

Sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955	1314
---	------

DOCUMENTOS:

1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica el D. F. L. N° 224, de 1953, que fija el texto de la ley general de Construcciones y Urbanización, en relación con obras de agua potable, pavimentación, alcantarillado y alumbrado	1316
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para contratar un empréstito	1317
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la entrada y permanencia en el territorio nacional de la tripulación del porta-aviones norteamericano "Bennington"	1318
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que fija la nueva escala única de sueldos para el personal del Poder Judicial	1318
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a las Escuelas Profesionales de "La Gratitude Nacional"	1331
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al Pequeño Cottolengo de Don Orione	1332
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un grupo electrógeno destinado a la Municipalidad de Maullín	1334
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados al Club Andino de Osorno	1334
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga aporte en dinero a las Asociaciones de Fútbol de Rancagua y de Rengo	1335
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina un terreno fiscal a la Escuela Industrial de Curacautín	1336
11.—Oficio del Ministro de Educación Pública con el que éste responde a observaciones del señor Acharán Arce acerca de perjuicios causados por erupciones volcánicas en el Sur	1336
12.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste contesta a observaciones del señor González Madariaga sobre arrendamiento de tierras magallánicas	1336
13.—Oficio de la Contraloría General de la República con el que esta remite nómina de los efectos liberados de derechos de internación que han internado al País miembros de las Fuerzas Armadas, desde el 1º de enero de 1954 hasta la fecha, solicitada por el señor González Madariaga	1337
14.—Oficio de la Contraloría General de la República con el que ésta remite nómina de las personas que han viajado al extranjero, con cargo al ítem del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante los años 1953, 1954 y 1955, solicitada por el señor Figueroa	1356

	Pág.
15.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre amnistía a don Tulio Astudillo Sanhueza	1419
16.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre modificación del artículo 222 del Código Sanitario	1420
17.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que reglamenta atribuciones de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión	1422
18.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a elementos destinados a diversas congregaciones religiosas	1426
19.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación el monumento a don Arturo Alessandri Palma proveniente de Italia	1427
20.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a un gabinete de física destinado a la Academia de Estudios Excelsior	1427
21.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a un pulmón de acero destinado al Hospital San Agustín, de Valparaíso	1427
22.—Moción del señor Acharán Arce que aumenta la pensión de doña Marta Gibson Molina	1428
23.—Moción del señor Pérez de Arce que concede pensión de gracia a doña Matilde Viveros v. de Echenique	1428
24.—Renuncia formulada por el Diputado señor Enrique Serrano Viale-Rigo a su cargo de Consejero, en representación del Senado, ante la Caja de Empleados Públicos y Periodistas	1429

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González, Eugenio. |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Eduardo | —Lorrain, Jaime |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Alvarez, Humberto | —Martínez, Carlos A. |
| —Allende, Salvador | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Matte, Arturo |
| —Bellofio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bossay, Luis. | —Mora, Marcial |
| —Bulnes S. Francisco | —Pedregal, Alberto del. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Pereira, Julio |
| —Correa, Ulises | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Curti, Enrique | —Policopovic, Pedro |
| —Figuroa, Hernán | —Prieto, Joaquín |
| —Frei, Eduardo | —Retig, Raúl |
| —García, José | —Torres, Isauro |
| —González M., Exequiel | —Videla, Hernán |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 22ª, en 16 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 23ª, en 17 de agosto, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV.— LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes empleos en la Fuerza Aérea de Chile:

El de General del Aire, a los Generales de Brigada Aérea señores:

García Vergara, Renato, y
Undurraga Vergara, Javier.

El de Coronel de Armas, Rama del Aire, a favor del Comandante de Grupo don Carlos Barría Mejías.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Catorce de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece un régimen de construcción de obras de agua potable, alcantarillado, pavimentación y alumbrado en poblaciones formadas con anterioridad al 1º de enero de 1951, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que concede una subvención a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso.

—*Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el tercero comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley que concede un mayor plazo para pagar los préstamos extraordinarios concedidos a los empleados de Antofagasta y Petorca.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación del Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Penciahue para contratar empréstitos.

Con el quinto comunica que no ha insistido en el rechazo de la modificación del Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar empréstitos.

—*Se mandan archivar.*

Con los nueve siguientes comunica que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno, y a la de Hacienda, en su caso.*

2.—El que autoriza la entrada y permanencia en el territorio nacional, entre los días 5 y 8 de octubre próximo, del Cuerpo de Oficiales y tripulación del Portaviones "Bennington" de la Armada de los Estados Unidos de América. El Ejecutivo hace presente la urgencia en todos sus trámites constitucionales en el Mensaje original. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y se acuerda calificar de "simple" la urgencia.*

3.—El que mejora las rentas del personal del Poder Judicial. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y a la de Hacienda, en su caso.*

4.—El que libera de derechos de inter-

nación y otros a elementos importados por las Escuelas Profesionales de "La Grati-tud Nacional". (Véase en los Anexos, documento 5).

5.—El que libera de derechos de inter-nación y otros a elementos destinados al Pequeño Cottolengo de Don Orión. (Véase en los Anexos, documento 6).

6.—El que libera de derechos de inter-nación y otros a un Grupo Electrógeno destinado a la Municipalidad de Maullín. (Véase en los Anexos, documento 7).

7.—El que libera de derechos de inter-nación y otros a materiales destinados al Club Andino de Osorno. (Véase en los Anexos, documento 8).

8.—El que otorga aporte en dinero a la Asociación de Fútbol de Rancagua con los fines que señala. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

9.—El que destina un terreno fiscal al uso y goce de la Escuela Industrial de Curacautín. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta las observaciones formuladas por el Senador señor Acharán relacionadas con los daños ocasionados por la erupción volcánica en la provincia de Valdivia y zonas colindantes. (Véase en los Anexos, documento 11).

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que remite los antecedentes, solicitados por el Senador señor González Madariaga, relacionados con los expedientes Nos. 186.531 y 187.994, sobre arrendamiento de terrenos fiscales en Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 12).

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero remite la nómina de los efectos, liberados de derechos e impuestos aduaneros, que han internado al País los miembros de las Fuerzas Armadas,

desde el 1º de enero de 1954 hasta la fecha, solicitada por el Senador señor González Madariaga. (Véase en los Anexos, documento 13).

Con el segundo remite la nómina de las personas que en 1953, 1954 y en lo que va corrido del presente año, han viajado al exterior, con pasajes y fletes de cargo al respectivo ítem del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, requerida por el Honorable Senador señor don Hernán Figueroa Anguita. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la amnistía propuesta a dicha Comisión, por el Honorable Senador señor Eduardo Moore, durante la discusión del proyecto que crea el Colegio de Periodistas, en favor de don Tulio Astudillo Sanhueza. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del Honorable Senador señor Gustavo Rivera, que modifica el artículo 222 del Código Sanitario. (Véase en los Anexos, documento 16).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que fija atribuciones de la Corporación Nacional de Inversiones de previsión. (Véase en los Anexos, documento 17).

Diecisiete de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en las siguientes materias, y relacionados con las personas que se indican:

1.—Mensaje:

Pérez Lavín, Enrique.

2.—Proyectos de la Cámara de Diputados:

Aguirre v. de Spoerer, Elena.

Urzúa Herrera, Jorge.

Vergara Farías, Nicolás.

3.—Mociones:

Barahona Soriano v. de Fernández, Malvina.

Honorato v. de Urrutia, Rebeca e hijos.

Mardones v. de Tobar, Julia.

Yáñez de Garcés, Guillermina, y

Pizarro Guzmán, Amelia.

4.—Solicitudes:

Azqueta v. de Aranguren, Rosa Matilde.

Briceño Olivares v. de Reverditto, Higinia Hortensia.

Carmona v. de Silva, Ester.

Cuéllar Urrutia, Clara.

Jara Márquez v. de Correa, Emma

Pérez Mejías v. de Solano, Digna.

Rosas Risco, Guillermo, y

Vargas Ravanal, Laura.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Senador señor Acharán con la que inicia un proyecto de ley tendiente a aumentar la pensión de que actualmente goza doña Marta Gibson Molina. (Véase en los Anexos, documento 22).

Una del Senador señor Pérez de Arce con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión de gracia a doña Matilde Viveros v. de Echenique. (Véase en los Anexos, documento 23).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Permiso Constitucional

El Senador señor Guillermo Pérez de Arce Plummer solicita permiso constitucional para ausentarse del País por más de 30 días.

—*Se accede a lo solicitado.*

Renuncia

El Diputado señor Enrique Serrano Via-

le-Rigo renuncia al cargo de Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que le confiriera el Senado. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Queda para tabla.*

Solicitudes

Una de don Samuel Mandiola Grove, en la que solicita se le rehabilite en su nacionalidad chilena, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 6º de la Constitución Política del Estado.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de don Juan Ramos Garrido en la que solicita se le conceda pensión de gracia.

Una de doña Julia Caviedes v. de Romero y otra de las señoritas Ester y Lidia Godoy Urbina en las que solicitan aumento de sus actuales pensiones de gracia.

Una de don Carlos Llausas Larraín con la que pide reconocimiento de años de servicios.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Una del Presidente del Instituto O'Higiniano de Chile con la que invita a los Honorables Senadores a la velada que con motivo del 177º aniversario del nacimiento de don Bernardo O'Higgins se celebró recientemente, en el teatro Municipal.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores y se manda archivar.*

Una de doña Isabel Riquelme vda. de Nazar con la que agradece, en su nombre y en el de sus hijos, la aprobación del proyecto de ley que denomina Alfredo Nazar Feres, al Liceo de Hombres N° 2 de Valparaíso.

—*Se manda archivar.*

Telegramas

De diversas instituciones y personas relacionados con las siguientes materias:

1.—Aprobación del proyecto de ley que concede un tratamiento especial para la internación de mercaderías y comercio internacional en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

2.—Derogación de la ley de Defensa de la Democracia.

3.—Rechazo del proyecto de ley que establece el delito económico.

4.—Aprobación del proyecto de ley que mejora las rentas del personal del Poder Judicial.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION DE ARMONIO DESTINADO A LA CATEDRAL DE TALCA. — INCLUSION EN LA CUENTA

El señor PEREIRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Me atrevería a rogarle a Su Señoría recabara el asentimiento de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de liberación de derechos de internación de armonio destinado a la catedral de Talca.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se accedería a lo solicitado.

Acordado.

ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

El señor ALVAREZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se ha estado preocupando de la acusación deducida por el Coronel señor Silva Maturana en contra del Ministro de Defensa y, al efecto, ha celebrado dos sesiones. En la primera

de ellas se leyó la acusación. Como se estima que los cargos no estaban debidamente concretados, se acordó citar al acusador a una próxima sesión, la cual se verificó en la tarde de hoy, con asistencia de dicha persona. Después de estos trámites, la Comisión, por unanimidad de sus miembros, acordó encargarme solicitara de la Sala una prórroga del plazo que aquélla tiene para informar, y ampliarlo hasta la semana próxima.

En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Senado para ampliar, hasta la fecha indicada el plazo que actualmente tiene la Comisión para evacuar su informe sobre esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si le parece al Senado, se accedería a lo solicitado.

Acordado.

V.—ORDEN DEL DIA

CREACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en primer lugar, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre creación del Colegio de Periodistas.

—El proyecto figura en la sesión 7ª, en 21 de junio de 1955, documento N° 3, página N° 245.

—El informe figura en los Anejos de la sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955, documento N° 8, página N° 1178.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra, señor Presidente.

A pesar de que nuestros periodistas prestigian a las letras chilenas y aun a las de Hispano América, por su cultura, por

su idoneidad y por su honradez profesional, se imponía, de todos modos, la dictación de una ley que estableciera, conjuntamente con las normas de organización, sus deberes, sus obligaciones y sus derechos. Además, tal iniciativa de satisfacción a un antiguo anhelo de este gremio, cual era el de crear el Colegio de Periodistas aquí propuesto, para dignificar aún más el ejercicio de su profesión.

Señor Presidente, en general el proyecto, en la forma como está redactado, contiene las disposiciones pertinentes que evitarán, en lo posible, la intromisión de elementos indeseables, que podrían exponer al desprestigio a la profesión de periodista y al gremio mismo.

Aunque reconozco la acuciosidad con que se ha estudiado esta materia, tanto por la Cámara como por la Comisión del Senado, creo que cabrían algunas ligeras enmiendas, para hacerla más viable. Para este efecto, me propongo formular algunas observaciones e indicaciones.

En el artículo 6º, señor Presidente, la Comisión del Senado suprime la incompatibilidad que debe existir entre los cargos de Consejeros o miembros del Consejo Nacional o de los Consejos Regionales, con los de Consejeros de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y de dirigentes de asociaciones gremiales y sociales de periodistas. Me atrevo a recomendar que se mantenga la redacción dada a este artículo por la Cámara de Diputados, por cuanto resguarda en mejor forma la independencia de esos Consejos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En lo relativo al artículo 8º, formularé indicación para reemplazar la expresión "perseguir" por "impedir", en la última frase de la letra a).

En el artículo 20, letra d), voy a proponer que se substituya la palabra "tercer", por "quinto". Esa letra, que se refiere a los requisitos para inscribirse en los registros del Colegio, dice: "d) Haber cursado tercer año de humanidades o los estudios equivalentes".

Mi proposición se basa en el hecho de que, a mi juicio, un joven que ha cursado humanidades sólo hasta el tercer año no se encuentra suficientemente capacitado para orientar a la opinión pública, y el periodista tiene, precisamente, esa función: crear iniciativa, orientar a la opinión pública y, aun, orientar la marcha misma del País. Son, los periodistas, nuestros colaboradores, de modo que deben ser elementos eficientes. Pero un joven con tercer año de humanidades no está todavía maduro, no está capacitado para desempeñar estas funciones, que son delicadas. Esta es la razón que me mueve a proponer que, en vez de tercer año, se le exija quinto año de humanidades, por no decir el 6º.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y cuánto van a ganar?

El señor ACHARAN ARCE.— No se trata de ganar o de no ganar, sino de exigirles cierta preparación para que desempeñen sus funciones con eficiencia.

En el mismo artículo 20, tal vez por olvido al hacer la transcripción, se omitió el penúltimo inciso, que dice: "Se entenderán cumplidos los requisitos exigidos por las letras precedentes por aquellas personas, etc.". En mi concepto, es conveniente restablecerlo. Creo, como ya lo dije, que la omisión se debe sólo a un olvido en que se incurrió al copiar el informe.

Estimo, también, poco apropiada la redacción que la Cámara de Diputados dió al artículo 21, relativo a las funciones propias de la profesión de periodista.

Respecto del artículo 24, formularé indicación para reemplazar la frase "preparación intelectual adecuada" por "capacidad intelectual suficiente".

En el artículo 28, inciso 3º, propondré modificar la redacción de la frase "al día hábil subsiguiente", y decir, "al subsiguiente día hábil"; y, además, reemplazar la frase que dice: "Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspen-

sión", que figura en el inciso final, relativo a las sanciones, por esta otra: "Una vez que quede ejecutoriada la medida disciplinaria de suspensión". Es decir, una simple enmienda de redacción.

En el artículo 30, inciso 2º, propondré reemplazar la palabra "tal" por "causal", pues esta última me parece más adecuada.

Finalmente, formularé indicación para reemplazar el quórum de 23, que aparece indicado en diversos artículos del proyecto, por el de 34.

Dejo formuladas, pues, estas indicaciones, y las enviaré a la Mesa. Si, por cualquiera circunstancia, no dispusiéramos hoy de tiempo necesario para formular todas las indicaciones, me atrevería, desde luego, a solicitar del señor Presidente que recabara el acuerdo de la Sala para conceder plazo hasta las 12 de mañana.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES. — Daré, con todo agrado, mi voto favorable al proyecto en debate, que no sólo tiende, como dice el artículo 2º, al perfeccionamiento de la profesión de periodista, sino, aún más, a reafirmar el prestigio, justamente ganado, de que gozan los periodistas chilenos.

La verdad es que los periodistas chilenos, que, en su gran mayoría, se caracterizan por su honorabilidad, su cultura y su espíritu cívico, contribuyen y han contribuido siempre, de manera indiscutible, al desarrollo del civismo y del progreso en el País.

Sólo deseo formular dos observaciones al proyecto. La primera, a fin de corregir una omisión, seguramente involuntaria, de la Cámara de Diputados, que no consideró una provincia entre las que figuran formando parte de uno de los Consejos Regionales.

El artículo 2º dice que el Colegio de Periodistas será regido por un Consejo Nacional, con sede en Santiago, y por los Consejos Regionales, con jurisdicción en las provincias que se señalan; y, acto seguido, al de Antofagasta le señala juris-

dicción sobre las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo. O sea, se ha omitido a la provincia de Atacama.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡No es nada!

El señor TORRES.—Como, en razón de las indicaciones que se han formulado, señor Presidente, el proyecto volverá a la Comisión, quiero hacer una insinuación respecto al Título V, que en su artículo 20 dice que para estar inscrito en los registros del Colegio se necesita estar en posesión del título de periodista otorgado por universidad chilena o haber desempeñado las funciones propias de periodista, de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras.

Estimo que habría sido conveniente considerar, en la redacción de esa letra, la forma de desempeño de esas funciones, porque me consta, como a muchos señores Senadores, que algunos individuos desprestigian al gremio de periodistas, valiéndose de su calidad de tales, y han salido de las empresas en muy malas condiciones desde el punto de vista moral.

No quiero señalar nombres, porque una vez que lo hice fui arrastrado a los Tribunales, y si no es por algunos distinguidos abogados, entre ellos algunos colegas del Senado, seguramente no estaría usando de la palabra en este momento.

Voy a señalar el caso de un periodista—mejor dicho, ex periodista, porque felizmente ya no lo es — en cuyo prontuario en la Dirección de Investigaciones figura lo siguiente:

“Fué repórter de “El Diario Ilustrado”, empresa que lo descalificó como tal, efectuando anuncios en la prensa al respecto. Se presentaba ante grandes empresas manifestando estar comisionado por el Ministerio de Bienestar Social para estudiar las relaciones entre patrones y obreros. Solicitaba erogaciones con este fin a objeto de publicar y enviar ejemplares de posibles leyes que se dictaren y fruto de los

estudios realizados. Dejaba recibo de las sumas recibidas con el sello de la Cámara de Diputados”.

Nos consta que este individuo ha andado provisto de tarjetas timbradas con el sello del Senado y de la Cámara de Diputados, ofreciéndose para obtener ascensos y traslados, incluso para conseguir previas del Consejo de Comercio Exterior, tomando nuestros nombres, y sin que nosotros los Parlamentarios podamos defendernos ante tales fraudes.

Naturalmente, todos esperamos que el Colegio de Periodistas esté en marcha cuanto antes, manejado por los valores más distinguidos de nuestra prensa, que pongan coto a los desmanes de quienes, felizmente, son descalificados por el propio gremio. De ahí que, sin el propósito de hacer indicación, solicite a la Comisión de Legislación, que estudiará el proyecto, tome nota de estos antecedentes en beneficio del prestigio, bien ganado, vuelvo a repetir, de que goza con justicia este gremio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero sólo expresar una idea de interés general, señor Presidente.

Estoy imponiéndome del proyecto y observo que el artículo 21 dice: “Son funciones propias de la profesión de periodista:

a) La de dirigir diarios, periódicos u otros órganos de prensa o agencias noticiosas...”.

b) La de redactar o ilustrar habitualmente noticias, informaciones, crónicas o artículos...”

Yo pregunto, señor Presidente, ¿no podría un ciudadano que no sea miembro del Colegio de Periodistas, redactar o ilustrar noticias, informaciones, crónicas o artículos, etc.? ¿No es incompatible esta disposición con la facultad que la Constitución consagra a cada ciudadano? No vayamos, en este afán de legislar, a caer en el error

de atentar contra una facultad que la Constitución asegura a todos los ciudadanos. Me llama la atención este hecho; por eso, quisiera que alguno de los Honorables colegas miembros de la Comisión, que haya estudiado el proyecto, me aclarara el punto. No creo que una persona, por el hecho de pertenecer al Colegio de Periodista, ni aun con la indicación del Honorable señor Acharán Arce, desempeñará las funciones periodísticas con mayor eficiencia que otra que no pertenece a él, pero que tiene condiciones para la profesión. Por ello, estimo que lo fundamental es que haya libertad y no atentemos contra la garantía consagrada por la Constitución para todos los ciudadanos.

El señor ACHARAN ARCE. — Ojalá que alguno de los miembros de la Comisión diera la explicación pertinente.

El señor FREI.—Es muy importante.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — El artículo 23 aclara, en parte, el aspecto a que se ha referido el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Considerado aisladamente el artículo 21, significa una limitación a una disposición constitucional. Hay tantas constitucionales en la Sala que podrían ilustrarnos al respecto.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se han formulado numerosas indicaciones al proyecto. De modo que, reglamentariamente, debe volver a Comisión. Además, el Honorable señor Acharán Arce ha propuesto que puedan recibirse indicaciones hasta mañana a las 12.

Si le parece a la Sala, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor TORRES.—¿Quedaría en tabla el proyecto, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Pasaría en informe a la Comisión por el plazo reglamentario de ocho días.

PROYECTO SOBRE DELITO ECONOMICO

El señor SECRETARIO.— A continuación figura el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece el delito económico.

Este proyecto está con el plazo de urgencia vencido en la Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo advertir que una Subcomisión está trabajando con el señor Ministro. Por eso se ha solicitado que se le prorrogue el plazo para informar hasta la semana próxima.

—*Se acuerda esta prórroga.*

FIJACION DE PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

El señor SECRETARIO.— A continuación figura el proyecto de la Cámara de Diputados que fija la planta y sueldos del personal del Registro Civil e Identificación. Pendiente aún en la Comisión respectiva, ha vencido el plazo correspondiente a su urgencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que todavía no han empezado a operar los plazos constitucionales para este asunto y que, en cambio, hay otros proyectos con urgencia calificada. Además, la Comisión no ha podido avanzar en su estudio, porque están todavía en tramitación algunas peticiones de antecedentes.

Por esto, quiero rogar de Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo a la Comisión hasta el miércoles próximo.

—*Se acuerda esta prórroga.*

MODIFICACION DEL D. F. L. Nº 224, DE 1953, QUE FIJO EL TEXTO DE LA LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION, EN RELACION CON OBRAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO

El señor SECRETARIO.— Figura a

continuación el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que establece un régimen de construcción de obras de agua potable, alcantarillado, pavimentación y alumbrado en las poblaciones formadas con anterioridad al 1º de enero de 1951.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 1316.*

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones hechas por el Senado a este proyecto de ley, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

En el artículo 1º, la que tiene por objeto sustituir, en el artículo 37 del D. F. L. N° 224, la expresión “5 de agosto de 1953” por “1º de enero de 1951”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Parece que podríamos acoger el predicamento de la Cámara de Diputados, que es más conveniente.

—*Se acuerda no insistir.*

El señor SECRETARIO.— En el mismo artículo 1º, se ha desechado la modificación que consiste en sustituir el inciso segundo de la letra c) del citado artículo 37, por los siguientes:

“El Decreto Supremo que acoja a una población a lo dispuesto en este artículo, producirá los siguientes efectos:

Se considerarán entregadas a la Municipalidad para su destinación al uso público, las calles y plazas de la población que figuren en el Plano de Loteo Oficial, debiendo el Conservador de Bienes Raíces respectivo practicar de oficio una inscripción de dominio en tal sentido.

Los Notarios deberán autorizar y los Conservadores de Bienes Raíces inscribir los actos o contratos que contengan las transferencias de los sitios de la población respectiva que se hayan efectuado con anterioridad al 1º de enero de 1951, para lo cual la Dirección de Pavimentación Urbana otorgará el certificado correspondiente. Para las transferencias pos-

teriores, se seguirán las reglas generales vigentes para inmuebles con frente a calles públicas”.

El señor PRIETO.—¿Podría leer el señor Secretario la disposición pertinente?

El señor SECRETARIO.— El inciso segundo de la letra c), decía así:

“El Decreto Supremo que dicte el Presidente de la República permitirá la autorización notarial e inscripción de los respectivos títulos de dominio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, no siendo necesario en estos casos el certificado de urbanización a que se hace referencia en los artículos 65 y 66 del D. F. L. N° 345, de 1931”.

El señor MARTONES.— ¿Me permite, señor Presidente?

A mi juicio, este artículo contiene dos materias diferentes: el inciso primero se refiere a la recepción, por parte de las Municipalidades, de los lotes de las poblaciones destinadas a plazas o paseos públicos, y, el segundo a la inscripción de los actos y contratos que contengan las transferencias, por parte de los Conservadores de Bienes Raíces.

Me parece que bien valdría la pena insistir en el primer inciso, pues, de lo contrario y dado el hecho de que estas poblaciones están aún sin urbanizar, sería muy fácil que la parte destinada en los planos primitivos a plazas o paseos públicos, sea ocupada en la construcción de viviendas y, por lo tanto, resulte imposible recuperar estos terrenos para dedicarlos a su fin específico. Por estas consideraciones, creo que sería conveniente insistir en dicho inciso.

Además, esta misma indicación se formuló ante la Comisión de Obras Públicas, que tomó conocimiento del proyecto, por la propia Dirección de Pavimentación Urbana, que es la repartición que tendría que atender la pavimentación de las poblaciones no terminadas, una vez despachado el proyecto.

En cuanto al segundo inciso, señor Pre-

sidente, no me pronuncio, por cuanto no soy muy entendido en la materia, pero me parece que podríamos aceptar la propuesta por la Cámara.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sería conveniente acoger el criterio de la Cámara, en vista de la etapa en que se encuentra el proyecto.

El señor MARTONES.— De todos modos, podríamos dividir la votación, porque es muy corriente que se forme una población, se construyan viviendas y después desaparezcan los sitios destinados a plazas.

El señor MARTINEZ.— O quedan abandonados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Podríamos, entonces, dividir la votación para insistir en el primer inciso y aprobar el segundo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor MARTONES.— ¿Se insistiría en el primer inciso, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En los dos incisos.

El señor PRIETO.— ¿Cómo quedaría redactado?

El señor MARTONES.— La primera parte es un simple encabezamiento.

El señor SECRETARIO.— La letra c) del proyecto de la Cámara, decía así: "Las obras de instalación de alumbrado público y domiciliario, serán realizadas a prorrata, entre los compradores y la Municipalidad en la forma que determinen las Ordenanzas".

"El Decreto Supremo que dicte el Presidente de la República permitirá la autorización notarial e inscripción de los respectivos títulos de dominio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, no siendo necesario en estos casos el certificado de urbanización a que se hace referencia en los artículos 65 y 66 del D. F. L. N° 345, de 1931".

El último inciso fué modificado por el Senado al cambiarlo por otros dos.

El señor MARTONES.— El primer inciso agrega una idea nueva, en el sentido de que las áreas no urbanizadas de las poblaciones loteadas que en los planos primitivos figuren destinadas a plazas y calles sean entregadas desde luego a las municipalidades. El proyecto de la Cámara no consignaba esta disposición.

En la segunda parte, que reforma el inciso 2° del artículo del Senado, podemos aceptar el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor PRIETO.— Según mi parecer, quedaría mal redactado el artículo.

Por lo demás, la segunda parte es muy parecida a la disposición en que ha insistido la Cámara. De manera que más valdría insistir en el artículo del Senado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Habría que cambiar la redacción.

El señor MARTONES.— La fecha.

El señor PRIETO.— Estimo que es conveniente la primera parte, que introduce una idea nueva, cual es que las calles y paseos públicos que figuren en los planos de loteos se consideren entregados al dominio público. Ello es interesante, porque ha habido casos en que, después de consignarse calles y plazas en los planos de loteos, se venden los terrenos destinados a ellas y las poblaciones quedan sin calles ni plazas, contrariamente a lo que se había ofrecido.

Lo segundo es cuestión, antes que de fondo, de redacción, según lo que he entendido.

El señor MARTONES. — Se podría cambiar la fecha.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En el segundo inciso habría que aceptar el criterio de la Cámara en lo que se refiere a la fecha. La misma inteligencia de la disposición lo hace necesario.

El señor MARTONES.— En el fondo, es lo mismo. Basta con cambiar la fecha.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente). — Creo que no cabe sino insistir en todo el artículo o aceptar el criterio propuesto por la Cámara de Diputados. Porque la redacción es diferente, y, en este trámite, no es posible hacer modificaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Aceptemos el criterio de la Cámara.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — O el del Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Habrá una diferencia de fechas.

El señor MARTONES.— Debe reemplazarse la fecha de 1º de enero de 1951, por la de 5 de agosto de 1953, para que haya armonía con los artículos anteriores, en que no se ha insistido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es conveniente cambiar la fecha.

El señor PRIETO.— Debemos insistir en la disposición, salvo en lo tocante a la fecha.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se podría insistir cambiando la fecha.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si se puede, con mucho gusto.

El señor PRIETO.— Creo que podríamos declarar que no insistimos en la fecha, o sea, aceptamos la fecha de la Cámara de Diputados, pero insistimos en el resto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Como la fecha fué cambiada en el primer inciso, habría que hacer presente a la Cámara de Diputados que, como consecuencia de esa modificación, también se hace el cambio de fecha en éste.

El señor MARTONES.— Exacto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tendría que ser 1953.

El señor MARTONES. — Quedaría la fecha del año 1953.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Agosto de 1953. Y quedaría en esa forma como consecuencia de la modificación introducida por el Senado.

El señor MARTINEZ.— Entiendo que la fecha señalada por la Cámara de Diputados es el 1º de enero de 1951.

El señor MORA.— Como consecuencia de la modificación hecha por el Senado, no hay concordancia con el año 1951, y, en consecuencia, se ha establecido la fecha correspondiente al año 1953.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En seguida, habría que poner de acuerdo este artículo con lo que ya está aprobado y que fija como fecha el 5 de agosto de 1953.

El señor MARTINEZ. — Habría que insistir reemplazando la fecha 1º de enero de 1951 por 5 de agosto de 1953.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Así se hará.

El señor MARTINEZ.— En esa forma las fechas guardan concordancia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — El Senado acuerda insistir en esa forma.

PROYECTOS SOBRE LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION.— PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Amunátegui formula indicación para que se incluyan en la Cuenta de hoy cuatro proyectos de la Cámara de Diputados, informados por la Comisión de Hacienda, sobre liberación de derechos de internación a diversas especies.

—*Se aprueba la indicación.*

AMNISTIA AL SEÑOR TULIO ASTUDILLO SANHUEZA

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la amnistía propuesta en ella por el Honorable señor Moore, durante la discusión del proyecto que crea el Colegio de Periodistas, que favorece a don Tulio Astudillo Sanhueza.

—*El informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento*

figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 1419.

—Se aprueba el proyecto.

CAMBIO, EN BENEFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MAGALLANES Y DE LA CRUZ ROJA DE PUNTA ARENAS, DE DESTINO A SUBVENCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

El señor SECRETARIO.— A continuación, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados y en una moción del Honorable señor Exequiel González Madariaga, sobre cambio de destino a una subvención del Presupuesto de 1955.

El proyecto dice así:

“Artículo 1º. — Suprímese definitivamente la subvención consignada en el ítem 06|01|04|x-IV-Magallanes, N° 25) de la Ley General de Presupuestos vigente, destinada a “reparaciones y gastos de mantenimiento del vapor “Minerva”, que mantiene la línea entre Punta Arenas y Puerto Porvenir, por una sola vez”.

Artículo 2º. — Traspásase la cantidad de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) consultada en el ítem 06|01|04|x-IV-Magallanes, N° 25) a los siguientes números de este mismo ítem: x-IV-Magallanes N° 17 Cuerpo de Bomberos de Magallanes, por una sola vez ... \$ 300.000, y x-I-Magallanes N° 7 Cruz Roja de Punta Arenas, por una sola vez ... \$ 300.000”.

—El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 22, en 16 de agosto de 1955, documento N° 10, página 1183.

—Se aprueba el proyecto.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A MATERIAL PARA REPARAR BOTES OLIMPICOS DE LA “FEDERACION CHILENA DE REMO AMATEUR”

El señor SECRETARIO.— En seguida, corresponde discutir el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a dos rollizos de madera de

cedro, destinados a la reparación de los botes olímpicos de la Federación Chilena de Remo Amateur.

En la sesión pasada, se acordó eximirlo del trámite de Comisión.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955, documento N° 6, página 1168.

—Se aprueba el proyecto.

MODIFICACION DEL CODIGO SANITARIO EN LO RELATIVO A EXIGENCIA DEL TITULO DE FARMACEUTICO PARA ADQUIRIR O INSTALAR NUEVAS FARMACIAS (ARTICULO 222)

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción del Honorable señor Rivera, sobre modificación del artículo 222 del Código Sanitario.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Varios señores Senadores han pedido se postergue la discusión de esta iniciativa, en atención a que el Honorable señor Rivera no podrá concurrir al Senado hasta la semana próxima.

El señor ALLENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero dejar constancia de que los miembros de la Comisión de Salud Pública, en antecedentes de que el Honorable señor Rivera no podría concurrir al Senado hasta la semana próxima, habían acordado, también, como una deferencia al colega, solicitar la postergación del estudio de esta iniciativa hasta que su autor pudiera asistir a sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Así me lo había hecho saber privadamente Su Señoría.

Si le parece al Senado, se acordaría dejar pendiente el estudio de este proyecto para la semana próxima.

Acordado.

FIJACION DE ATRIBUCIONES DE LA CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES DE PREVISION

El señor SECRETARIO.— Informe de

la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que fija diversas atribuciones de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1º.— Será atribución propia de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión fuera de las demás que las leyes le asignan, planear la adquisición, administración y enajenación de los bienes de renta y de las inversiones de las instituciones fiscales y semifiscales de previsión social y del Servicio Nacional de Salud, con excepción de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Para los efectos del inciso anterior, la Corporación Nacional de Inversiones deberá constituir comisiones mixtas de funcionarios técnicos que se aboquen al estudio de las materias correspondientes.

La designación de los funcionarios que integran dichas comisiones se hará previo acuerdo con los Vicepresidentes Ejecutivos o Directores Generales de dichas instituciones, o de los Consejos en su caso. Los funcionarios que no cumplieren su cometido incurrirán en las sanciones disciplinarias previstas por los estatutos legales correspondientes y los sumarios respectivos se instruirán a requerimiento del Jefe del Servicio o del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

La Corporación Nacional de Inversiones de Previsión tendrá todas las atribuciones necesarias para mantener una adecuada información en relación con la planificación dispuesta, para lo cual los organismos que la integran enviarán copias de todas las actas de las sesiones que celebren, como asimismo podrá requerir la intervención de la Superintendencia de Seguridad Social o de la Contraloría General de la República, en los casos que estime conveniente.

Artículo 2º.— Las enajenaciones de los bienes de renta pertenecientes al Servicio Nacional de Salud y al Servicio de Segu-

ro Social deberán efectuarse dentro del plazo y porcentajes anuales fijados por el artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.383, de 8 de agosto de 1952.

Artículo 3º.— El Consejo de la Corporación de Inversiones de Previsión quedará integrado, además, de las personas enumeradas en el artículo 2º del D. F. L. Nº 200 y sus modificaciones, por un empleado público. El otro representante empleado debe ser empleado particular.

La elección del representante obrero será hecha de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 10.383, y su actual reglamento vigente. Igual norma se aplicará para la elección del representante empleado particular.

El representante de los empleados públicos será elegido en votación directa, en la forma que lo determine el reglamento.

Estos consejeros y el representante del Presidente de la República durarán dos años en sus cargos.

Artículo 4º.— Para ser designado delegado del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión ante los Consejos de los organismos que tienen representantes en el Consejo de la Corporación, se requerirá la calidad de funcionario de planta de esta institución. Cada delegado durará dos años en sus funciones y no tendrá derecho a remuneración alguna por las sesiones a que asista".

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 17, página 1422.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.—Quisiera plantear una duda que me sugieren la lectura del informe y el texto mismo del proyecto que debe votar el Senado.

El artículo 1º dispone que es atribución de la Corporación Nacional de Inversiones planear la adquisición, administración y enajenación de los bienes de renta e inversiones de las instituciones fiscales y semifiscales de previsión social y del Ser-

vicio Nacional de Salud. Es sabido que la ley 10.383 estableció la obligación de vender las propiedades de este último servicio, a fin de atender a una finalidad determinada: la construcción de hospitales. Tal finalidad es de evidente conveniencia, pues todos sabemos las dificultades con que tropieza el Servicio, derivadas de la falta de hospitales en casi todas las provincias del País. Este proyecto no dispone de manera precisa que el producto de la venta de los bienes del Servicio Nacional de Salud deberá invertirse exclusivamente en la construcción de hospitales, como lo estableció la ley 10.383.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esa ley establece tal finalidad, y entiendo que, aun, da la norma para la distribución.

El señor MARTINEZ.— El artículo 2º dispone lo que anota el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO.—No dispone tal cosa, pues se limita a decir que las enajenaciones de los bienes de renta del Servicio Nacional de Salud y del Servicio de Seguro Social deberán efectuarse dentro de determinados plazos; y, a continuación, agrega que, en el caso de que así no ocurra, la Corporación Nacional de Inversiones podrá tomar las medidas conducentes a que efectivamente se realice la venta, en los plazos indicados.

El señor MARTINEZ. — Pero, dice: “dentro de los plazos y de la finalidad fijada por el artículo 1º de la ley 10.383”, al cual se refiere Su Señoría.

El señor PRIETO.—Eso se refiere a los plazos para vender las propiedades; pero no se establece la obligación de invertir el producto de la venta en la construcción de hospitales, como, claramente, se dispuso en esa ley.

A mí no me parece suficientemente clara la disposición, y me gustaría oír una explicación al respecto.

El señor TORRES.— Gustosamente la daré a Su Señoría, con la venia de la Mesa.

En realidad, no se trata de derogar la ley 10.383 en la parte que señala el Honorable señor Prieto, es decir, en la que señala la finalidad específica en que se invertirán los fondos que mencionó el señor Senador. Se trata, simplemente, de coordinar la acción de todas estas instituciones en un terreno armónico que permita realizar inversiones o construcciones en aquellas partes donde sean necesarias, de acuerdo con un plan ordenado, paulatinamente. Repito: no se pretende derogar una disposición que, como señala Su Señoría, es sabia y necesaria.

Así, pues, este proyecto ni significa limitar las facultades del servicio a que alude el señor Senador, el Nacional de Salud, ni derogar la disposición que obliga a invertir dichos fondos en la construcción de hospitales. A la inversa, el artículo 2º, como muy bien acaba de señalarlo el Honorable señor Martínez, tiene por finalidad obligar a ese servicio a hacer las inversiones del caso, porque la ley 10.383, lamentablemente, no indicó plazo para hacerlo.

El señor PRIETO.—Me llama la atención que el artículo 1º dé atribución, ahora, a la Corporación de Inversiones para “planear la adquisición, administración y enajenación de los bienes de renta”.

El señor TORRES.—Exactamente.

El señor PRIETO.—Pero no dice en qué se invertirá el producto de la venta de los bienes de renta del Servicio Nacional de Salud.

Podría decir el proyecto: el producto de la venta de los bienes de renta del Servicio Nacional de Salud, se invertirá en el plan que señala la ley 10.383.

Aprobar el proyecto sin dicha mención, podría hacer variar totalmente el plan de construcción de establecimientos hospitalarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero la disposición del artículo 2º es terminante: no se puede variar ese plan; hay que respetar la disposición legal.

El señor PRIETO.— Sí, el artículo 2º dice: “las enajenaciones de los bienes de renta pertenecientes al Servicio Nacional de Salud y al Servicio de Seguro Social deberán efectuarse dentro del plazo y porcentajes anuales fijados por el artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383, de 8 de agosto de 1952”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En realidad, no se modifica esa disposición legal.

El señor PRIETO.— Pero este artículo 2º se refiere exclusivamente a las enajenaciones de los bienes del Servicio Nacional de Salud y del Seguro Social, y nada se dice respecto de que las inversiones que se hagan con el producto de las enajenaciones deban obedecer a un plan determinado del Servicio Nacional de Salud.

El señor MARTINEZ.—¿Podría darse lectura al artículo 1º transitorio de la ley 10.383, a que se hace referencia en el artículo 2º del proyecto?

El señor PRIETO.— ¡Léalo!, porque aquí se habla de la enajenación de los bienes, pero nada se dice respecto de las inversiones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiere decir que se mantiene lo anterior. ¿O Su Señoría quiere que las enajenaciones no se produzcan?

El señor FREI.—Tiene que invertirse en la finalidad señalada por la ley 10.383.

El señor PRIETO.—Pero mi temor, señor Presidente, es que después la Corporación diga que tiene atribución legal para invertir el producto de esas ventas en un plan que puede ser diferente de lo que se ha establecido respecto de los bienes del Servicio Nacional de Salud. Creo que convendría dejar constancia de que las inversiones serán las señaladas en la ley 10.383.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estimo que la disposición es clara, pues el inciso 2º del artículo 2º establece que “Si dichas enajenaciones no se efectúan en los plazos y condiciones a que se refiere

el inciso anterior, la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión las hará, anualmente, de acuerdo con lo que disponga un Reglamento especial que dicte al efecto el Presidente de la República, dentro de los términos y condiciones dispuestas en el artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383, en cuanto sean aplicables”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se va a dar lectura al artículo 1º, transitorio de la ley N° 10.383, de acuerdo con lo solicitado por el Honorable señor Martínez.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 1º.—El actual patrimonio de la Caja de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Invalidez y Vejez, se transfiere al Servicio de Seguro Social, que se establece en la presente ley; sin embargo, el uso y administración de los bienes muebles de los actuales servicios médicos y de los bienes inmuebles en la parte que ocupen los servicios médicos y administrativos del Servicio Nacional de Salud, los tendrá el Consejo de este último servicio, a quien se traspasará por su valor comercial las acciones del Laboratorio Chile S. A., de la Central de Leche S. A., de la Unión Lechera de Aconcagua y de la Compañía Chilena de Productos Alimenticios S. A. I.”.

“El Consejo de Seguro Social podrá conservar única y exclusivamente de dichos bienes muebles o inmuebles, los destinados a los servicios administrativos, hospitalarios y médicos, e irá vendiendo el resto de ese patrimonio en pública subasta por parcialidades no inferiores a un 5% anual y en todo caso en el plazo máximo de 15 años, destinando su producido a los fines establecidos en el artículo 50. No será necesaria la pública subasta cuando los bienes fueren vendidos en conformidad a las disposiciones de la Ley de Colonización o cuando, con acuerdo fundado de los dos tercios de los miembros del Consejo, se resuelva hacer la venta en forma directa”.

“En idéntica forma y en el mismo plazo, el Servicio de Seguro Social enajenará

por cuenta de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social y de las Juntas Locales de Beneficencia los bienes de ésta no destinados al funcionamiento de sus servicios y que legalmente pueden ser enajenados; su producido se invertirá por cuenta de sus dueños en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. Esta Sociedad deberá construir y dotar hospitales en los lugares y en la forma en que acuerde el Consejo del Servicio Nacional de Salud”.

“La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos precedentes”.

“No obstante lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 59, durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley el Servicio de Seguro Social deberá invertir en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios hasta el 25% de sus excedentes anuales, a fin de que la Sociedad construya y dote hospitales en los medios rurales y en la forma que acuerde el Consejo del Servicio Nacional de Salud. Dichas acciones serán transferidas por el Servicio de Seguro Social al Servicio Nacional de Salud, entidad que las cancelará de preferencia con el producido de las ventas de bienes a que se refiere el inciso 3º de este artículo, que se efectúen después de los primeros tres años de vigencia de la presente ley, y la totalidad de estos reintegros se destinará a los fines señalados en el artículo 50”.

“Los actos y contratos que deben suscribirse en cumplimiento de las disposiciones de este artículo estarán exentos de todo impuesto y aquellos en que intervengan particulares pagarán el 50% del tributo que corresponda que será de su exclusivo cargo”.

El señor PRIETO.—Señor Presidente, creo que hay dos ideas en este artículo: una, la referente a que la enajenación debe hacerla, dentro del plazo de 15 años, el Servicio Nacional de Salud, y la otra, a que el producto de estas ventas debe des-

tinarse a construcciones hospitalarias, en conformidad al artículo 50 de esta misma ley.

En el artículo 2º, que habla de las enajenaciones, el inciso primero establece que las ventas de los bienes de renta pertenecientes al Servicio Nacional de Salud y al Servicio de Seguro Social deberán efectuarse dentro del plazo y en los porcentajes fijados en el artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.383, de 8 de agosto de 1952.

A este respecto surgen, en primer término, problemas: ¿quién hará estas ventas?; ¿quién las tramitará y se encargará de la publicación de los avisos?; ¿quién se pronunciará sobre la necesidad de vender tal o cual propiedad? ¿Será la Corporación Nacional de Inversiones o el Servicio de Seguro Social? Entiendo que, en conformidad a esta ley, tendría que ser la Corporación Nacional de Inversiones. Por lo menos lo dice así, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo va a hacer la Corporación de Inversiones, Honorable colega.

El señor PRIETO.—El Honorable señor González Madariaga me apunta que será la Corporación de Inversiones.

El señor BELLOLIO.—No es así, según entiendo.

El señor PRIETO.—Sin embargo, hay otro Senador que estima que no lo hará dicha Corporación.

El señor MARTINEZ.—El artículo 2º lo establece claramente. Dice así: “Las enajenaciones de los bienes de renta pertenecientes al Servicio Nacional de Salud y al Servicio de Seguro Social deberán efectuarse dentro del plazo y porcentajes anuales fijados por el artículo 1º transitorio de la ley Nº 10.383, de 8 de agosto de 1952”.

El señor BELLOLIO.—Obliga a hacerlo.

El señor PRIETO.—Lo que yo estimo, señor Presidente, es que este artículo es sumamente vago, pues deja en el aire la forma en que se procederá a la enajena-

ción de estos bienes, ya que ello puede estimarse en una u otra forma. Además, y en segundo lugar, no establece de un modo perentorio que el producto de la enajenación se destinará a los fines señalados.

El señor MARTINEZ.—No habría ningún inconveniente para que se agregara una frase aclaratoria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

A mi juicio, por el artículo 1º se entregan estas atribuciones a la Corporación Nacional de Inversiones con el objeto de unificar el procedimiento, y, por el artículo 2º, se mantiene el destino que se daba a los bienes correspondientes al Servicio Nacional de Salud para la atención del servicio hospitalario, sin alterarlo. Por consiguiente, me parece que el proyecto, tal como está redactado, cumple su finalidad.

El señor PRIETO.—El Honorable señor González Madariaga expresa que, en conformidad a su criterio, por el artículo 1º se da esa atribución a la Corporación Nacional de Inversiones para que ella sea la que actúe en la venta de los bienes.

Creo inconveniente quitarle atribuciones al Servicio Nacional de Salud, que tiene que llevar a la práctica un plan de construcciones hospitalarias que financiará con la venta de sus propiedades. Si la Corporación de Inversiones no quiere que se efectúen estas ventas o las retrasa, se puede retardar la construcción de los hospitales.

Por eso, creo inadecuado que la atribución de vender los bienes del Servicio Nacional de Salud pase a la Corporación Nacional de Inversiones. En cambio, creo conveniente que, si el Servicio Nacional de Salud no realiza las ventas en los plazos determinados, la Corporación de Inversiones intervenga para que la enajenación se efectúe en los términos previstos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Veo que la redacción del inciso segundo es

clara, porque respeta lo dispuesto en la ley N° 10.383 y, todavía más, la asegura, porque dice que se dictará un reglamento que pondrá en armonía la Corporación Nacional de Inversiones con el Servicio Nacional de Salud.

El señor PRIETO.—Puede estar clara la redacción, pero, según mi parecer, es inconveniente que se despoje al Servicio Nacional de Salud de la atribución de vender, porque las ventas debe realizarlas de acuerdo con el plan de construcciones hospitalarias. Según mi criterio, como dije, la facultad de vender debe tenerla exclusivamente el Servicio Nacional de Salud y no la Corporación de Inversiones.

El señor BELLOLIO.—No se le quita en absoluto la facultad.

El señor PRIETO.—En conclusión, según mi criterio, debe redactarse en otra forma el inciso, porque así es sumamente vago.

El señor BELLOLIO.—Para ello queda constancia en la historia fidedigna de la ley.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

Temo que el proyecto en discusión, como otros, vaya a ser despachado en forma apresurada por el Senado. Y lo digo, porque, en realidad, no podemos encarar este problema, que ha sido objeto de distintas e importantes observaciones, por separado.

El País ha estado oyendo o leyendo, desde ángulos diversos, planteamientos para considerar las cuestiones derivadas de la previsión y de la seguridad sociales. Vemos que Parlamentarios de diversos sectores y organismos de prensa de las más distintas tendencias han estado expresando, públicamente, la necesidad de abocarse al estudio de nuestra previsión y seguridad sociales. Y se ha hecho, con reiterada insistencia, la observación de que los gastos de la previsión social pesan en forma exagerada sobre la economía de nuestro país.

En sesiones anteriores ya me referí a

esta materia y también estoy inscrito para hablar sobre el mismo problema en los Incidentes de hoy. Por ello, no quiero separarme del tema en discusión, para dar mi opinión sobre este asunto y pedir al Senado que se oficie a la Cámara de Diputados proponiendo la designación de una Comisión Mixta para que estudie el problema y fije un criterio del Congreso sobre la seguridad y previsión sociales en nuestro país. Las razones que daré, creo serán motivo suficiente para que el Senado se sirva aceptar la indicación que voy a formular.

Mientras tanto, considero que sería útil que este proyecto volviera a Comisión, porque a mí también me asaltan las dudas que ha planteado el Honorable señor Prieto y porque pienso también que sería necesario profundizar un poco más en relación no diré con las atribuciones propiamente tales de esta Corporación, sino a la planificación de lo que ella realizará. Aun cuando sé la acuciosidad con que trabajan los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social —declaro, honestamente, que no he tenido tiempo de estudiar el informe—, creo útil que nosotros podamos compenetrarnos del alcance de este articulado. Sobre todo, no se establece el plazo en que, anualmente, deberá dicha corporación dar a conocer su plan de inversiones. En seguida, no sabemos quién aprobará los presupuestos de ese organismo. Asimismo, ignoramos qué relación pueden o deben tener estos planes con el proceso económico general del País. Y yo destaco este hecho, porque, hace más de ocho años, presenté un proyecto destinado a invertir, por conducto de la Corporación de Fomento, los excedentes de capitalización de las cajas de previsión. En ese entonces, hice presente la necesidad de que se crearan las secciones norte y sur en dicha corporación para invertir tales excedentes en un importante desarrollo industrial, vinculado al proceso económico general del País.

Pero resulta que en el proyecto en debate, como en otros, demostramos tener un criterio parcelado, pequeño, que no tiene ni sentido ni repercusión nacionales. Son iniciativas dispersas que no obedecen a una concepción orgánica o planificada de las necesidades potenciales y reales del País; y esto es alarmante.

Hemos visto cómo se destaca, y se ha destacado con razón, que la previsión social constituye, prácticamente, en el hecho, una forma de ahorro obligatorio, o que lo reemplazará. Debemos recordar —y yo lo hacía el año pasado— que la capitalización de los distintos organismos de previsión ha significado una cifra no despreciable, cercana a los veinte mil millones de pesos. Pues bien, no dudo de la capacidad del consejo de este organismo, y destaco que soy amigo personal —lo cual no significa incondicionalidad, ni mucho menos— de su Vicepresidente, el doctor Jiménez, cuya capacidad, dedicación, espíritu de trabajo, etcétera, conozco; pero pienso que tenemos la obligación de encarar un proyecto de esta naturaleza considerando, en primer lugar, la preocupación que hay en el País por estas materias. En seguida, pesando lo que representa y significa para la economía nacional la existencia o no existencia de excedentes de capitalización y de si acaso es posible o no lo es reemplazar los regímenes de capitalización por regímenes de reparto que, por lo demás, son hechos ligados a una economía estabilizada, lo cual es muy distinto de la vorágine inflacionista que vivimos.

Por considerar que ésta es una materia de tanta importancia, sugiero volver el proyecto a Comisión, y, además, formularé dos indicaciones destinadas a modificar algunos artículos, a fin de que, por lo menos, tengamos un segundo informe y podamos percatarnos en la Comisión de algunos antecedentes que yo, al menos, tengo sumo interés en que sean considerados.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Presidente?

Desde el momento en que mi Honorable colega ha pedido que el proyecto vuelva a Comisión, no me opondré a tal idea, porque, además, yo sería contrario a un despacho precipitado. Por otra parte, se han formulado diversas indicaciones y, necesariamente, el proyecto habrá de volver a Comisión, para segundo informe. Pero, en realidad, ha habido una pequeña confusión en el debate respecto del planteamiento hecho por el Honorable señor Prieto, pues la Corporación de Inversiones en ningún caso querrá enajenar o administrar por cuenta de otras instituciones. La Corporación de Inversiones es un organismo exclusivamente de planificación, y creo que en ningún momento se ha querido que ejecute, en reemplazo de otras instituciones, actos que son propios de éstas, en cuanto a administración o enajenación de bienes. Lo único que se trata de hacer, a mi juicio, es sujetar estas operaciones a un plan de conjunto, que la Corporación

El señor PRIETO.—¿Me permite, Honorable colega?

Es ahí donde creo que está lo inconveniente, porque habrá dos planes: uno de la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, para estudiar la venta de los inmuebles, cualesquiera que fueren; y otro, del Servicio Nacional de Salud, para determinar la necesidad de vender tales o cuales bienes, construir hospitales, etcétera. Y podría suceder que a veces los planes chocaran uno contra otro.

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Por lo demás, creo que esta discusión no tiene objeto, pues el proyecto en debate volverá a Comisión para segundo informe y allí se aclararán las dudas. Sin embargo, en mi opinión, el artículo 2º es extraordinariamente claro, porque previene esa situación al ordenar la dictación de un reglamento especial para cumplir con la finalidad específica de los Servicios Nacional de Salud y de Seguro Social. No obstante, no hago ninguna objeción, pues

el proyecto volverá a Comisión y, así, no tiene interés prolongar ahora el debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entiendo que la indicación del Honorable señor Allende es para que el proyecto vuelva a Comisión, no en segundo informe, sino para uno complementario del primero y respecto del cual se puedan hacer todas las indicaciones que se estimen convenientes. En cambio, si volviera a Comisión para segundo informe, sólo cabría pronunciarse acerca de las indicaciones que se formulen en este momento.

El señor ALLENDE.—En realidad, mi indicación ha sido concreta: he pedido que el proyecto vuelva a Comisión, sin perjuicio de que se hagan indicaciones para que se estudien en un segundo informe.

El señor TORRES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Concuerdo con lo que acaba de manifestar el Honorable señor Frei, y estimo que el proyecto bien podría aprobarse ahora en general y formularse respecto de él las indicaciones pertinentes.

Con relación a las observaciones del Honorable señor Allende, deseo dar una breve explicación acerca del proyecto mismo.

El señor Senador dice que es necesario que exista una planificación, la cual debe ser conocida por el Congreso Nacional. Pues bien, debo manifestar que la ley N° 11.151, que dió facultades especiales al Ejecutivo, establece, como obligación del Gobierno, presentar anualmente al Congreso un plan a ese respecto. Por desgracia, el Ejecutivo no ha cumplido la ley en esa parte, y el proyecto en debate tiende, justamente, a hacer efectiva dicha obligación.

Para explicar el incumplimiento de la ley N° 11.151 en ese aspecto, se aduce que las diversas instituciones de previsión, a su vez, no han dado cumplimiento a sus planes particulares de inversiones; y de allí el deseo de conferir atribuciones a la

Corporación Nacional de Inversiones de Previsión a fin de que disponga de autoridad suficiente para obligar a las instituciones de previsión a presentar los planes respectivos, como también para coordinarlos y someterlos en conjunto a la consideración del Congreso Nacional.

Por otra parte, las atribuciones que en tal sentido tiene la Corporación fueron estudiadas por el Congreso e incorporadas en una ley orgánica que lleva el número 11.594, de septiembre de 1954. Lo que se desea ahora es aclarar dicho cuerpo legal y dar a la Institución facultades más específicas.

Me alegro de este debate, que permite aclarar los puntos de vista de los distintos señores Senadores, y me alegro de que se hayan formulado indicaciones concretas; pero, a mi juicio, podríamos aprobar en general el proyecto, que tiende a todos los fines señalados por los señores Senadores.

El señor PRIETO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Al formular observaciones sobre el proyecto, no lo hacía con el ánimo de que volviera a Comisión. Si esto se acuerda, habrá un doble trámite que no conducirá a nada, como será una nueva discusión general y después el segundo informe. Por eso, soy partidario de aprobar ahora en general el proyecto, para que pase inmediatamente a segundo informe, con las indicaciones presentadas.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero dejar constancia, en primer lugar, de que el origen de la Corporación de Inversiones no fué una ley, sino un decreto con fuerza de ley, y la ley a que ha hecho referencia nuestro Honorable colega señor Torres, presidente de la Comisión de Trabajo . . .

El señor TORRES.—Pero la ley estableció en forma definitiva el estatuto orgánico.

El señor ALLENDE.—. . ., sólo limitó inclusive las facultades que se le habían

otorgado por el primitivo decreto con fuerza de ley.

En seguida, quiero dejar testimonio de que, si bien es cierto que el Ejecutivo no ha cumplido con su obligación, no lo es menos que la Corporación tampoco ha cumplido con la suya, y nos encontramos frente al hecho de que el Congreso y el País desconocen la planificación de la inversión de la capitalización, que constituye, en un país como el nuestro, de capitalización baja, un factor de alta importancia, que alcanzó, en 1954, a 20.000 millones de pesos.

Por eso quería que el proyecto pasara nuevamente a Comisión, porque pensaba hacer dos o tres indicaciones, de tal manera que pudiéramos tener la seguridad y la garantía de que todo plan estructurado por la Corporación de Inversiones habría de ser presentado al Congreso en un plazo determinado, con especificación del tipo y valor de las construcciones proyectadas. Además, estimo indispensable estudiar la coordinación entre estas inversiones y las que desarrolla en la escala industrial la Corporación de Fomento. Estamos viendo cómo se ha promovido un debate interesantísimo, que tiene preocupado al País, en relación con la participación del Estado en la Compañía de Acero del Pacífico, la industria nacional de mayor importancia; y la prensa ha informado de la actitud asumida por el Senador señor Faivovich, representante nuestro en la Corporación de Fomento. Sin embargo, aquí se promueven iniciativas que no representan un concepto global, planificado, frente a un país azotado dramáticamente por la inflación. Hace ocho años, presenté una moción destinada a crear, en la Corporación de Fomento, los organismos pertinentes para desarrollar la escala industrial en el norte y en el sur del País, mediante el aprovechamiento de la capitalización de las cajas de previsión.

Pero pienso que el proyecto en debate, tal como está, adolece de algunas deficiencias que no pueden subsanarse por un par

de indicaciones tendientes a enmendar artículos determinados dentro del trámite de segundo informe.

Pido al Senado me excuse: no he tenido tiempo de estudiar suficientemente el proyecto, me interesa la materia y la considero de profundo interés nacional. Por ello, solicito de la deferencia de la Sala que acceda a mi petición de que el proyecto vuelva a Comisión por un plazo muy breve, de una semana, señor Presidente.

El señor FREI.—¿No se podrían conciliar los dos puntos de vista aquí expresados dejando abierto hasta el lunes el plazo para presentar indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No habría inconveniente.

El señor FREI.—Y podría aprobarse en general el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para aprobarlo en general y dejar abierto un plazo hasta el lunes próximo, a las doce, para admitir indicaciones?

Acordado.

El señor ALLENDE.—Muchas gracias, señor Presidente. Estoy muy agradecido por el interés demostrado por Su Señoría y por mis Honorables colegas.

FRANQUICIAS PARA INTERNACION DE ARTICULOS DESTINADOS A CONGREGACIONES RELIGIOSAS

El señor SECRETARIO.—En conformidad con el acuerdo tomado recientemente, en el sentido de incorporar a la Cuenta de hoy cuatro informes de la Comisión de Hacienda, ellos han quedado en tabla, a continuación de los proyectos ya tratados.

Uno de ellos es el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Iglesia Catedral de Talca, al Convento de las Religiosas Ursulinas de Santiago, a la Iglesia Parroquial de

San Miguel de Calbuco y a la Iglesia Evangélica del Lago Llanquihue, de Frutillar.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955, documento N° 4, página 1167.*

—*El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión, cuyo texto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 18, página N° 1426.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor CURTI.—Señor Presidente:

La Comisión de Hacienda propone aprobar la franquicia que por este proyecto se otorga, pero con una excepción respecto del ómnibus que las Religiosas Ursulinas de Santiago tratan de internar.

En mi concepto, los fundamentos expuestos por la Comisión no están muy justificados, por cuanto el servicio de transporte de educandas no deja ninguna utilidad. Es increíble que un ómnibus que funciona una vez en la mañana y una vez en la tarde para repartir a las alumnas pueda ser una fuente de utilidad, por muy caro que se cobre.

Estamos viendo que los buses del servicio público de Santiago, aunque viajan repletos de gente y cobran tarifas que no son de bajas, no dejan utilidad. ¿Qué provecho pecuniario podrá obtener un ómnibus que no tiene otra labor que trasladar mañana y tarde a sus hogares a las alumnas? Por lo demás, esta manera de atender a las educandas beneficia también a la locomoción colectiva, pues evita la congestión que se produce en los vehículos del servicio público, a la vez que traslada a las niñas rápidamente a sus clases.

Por eso, me permito proponer se apruebe el informe de la Comisión de Hacienda en la parte que acoge la franquicia solicitada y se rechace en la parte contraria a la liberación de derechos de internación para el ómnibus destinado a las Religiosas Ursulinas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Propone, entonces, Su Señoría que se apruebe el proyecto en la forma como vino de la Cámara de Diputados?

El señor CURTI.—Exactamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Qué dijo la Comisión de Hacienda?

Perdone Su Señoría la pregunta, pero no estaba en la Sala hace un momento.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto, salvo en la partida que autoriza internar libremente un ómnibus para el Colegio de las Religiosas Ursulinas de Santiago.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Nada más que eso?

El señor PRIETO.—Nada más. Se trata de un solo ómnibus. No puede haber problema, cuando se ha liberado hasta la madera para un bote olímpico.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Fue unánime el informe de la Comisión de Hacienda?

El señor LAVANDERO.—Que se vote, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI.—Que se vote.

El señor SECRETARIO.—Suscriben el informe los Honorables señores Amunátegui, Lavandero y Frei.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe en la parte no objetada.

Aprobado.

Procede votar la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿No es éste un colegio pagado?

El señor LAVANDERO.—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y que gana mucho dinero . . .

El señor LAVANDERO.—Luego, todos los colegios de Santiago formularían peticiones similares.

El señor SECRETARIO.—Se somete a votación si se aprueba o no el informe de la Comisión de Hacienda en cuanto propone el rechazo de la liberación de derechos de internación en favor de las Religiosas Ursulinas de Santiago.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—Durante la votación.

El señor MARTINEZ.—Es un colegio muy caro. Cobra demasiado.

El señor COLOMA.—¿Cuánto cobra, Honorable Senador?

El señor MARTINEZ.—Cobra hasta el pasaje a sus alumnas.

El señor COLOMA.—Son otros aspectos los que influyen. Su Señoría ni siquiera sabe cuánto cobra.

El señor PEREIRA.—No sabe ni dónde está el colegio.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobado el informe.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MONUMENTO A DON ARTURO ALESSANDRI PALMA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se libera de derechos de internación el monumento al ex Presidente don Arturo Alessandri Palma.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 17 de agosto de 1955, documento N° 8, página 1.246.*

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 19 página N° 1427.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA UN GABINETE DE FISICA DESTINADO A LA ACADEMIA DE ESTUDIOS "EXCELSIOR"

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se libera de derechos de internación un gabinete de física destinado a la Academia de Estudios "Excelsior".

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 17 de agosto de 1955, documento N° 9, página 1.246.*

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, página N° 1427.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA UN PULMON DE ACERO DESTINADO AL HOSPITAL SAN AGUSTIN, DE VALPARAISO

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación a un pulmón de acero destinado al Hospital San Agustín, de Valparaíso.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955, documento N° 5, página 1.168.*

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 1427.*

El señor ALLENDE.— Votaré favorablemente el proyecto, lo que demuestra que no procedemos por sectarismo, porque esto es para San Agustín.

—*Se aprueba el proyecto.*

INTEGRACION DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero ha presentado la renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Presidente propone nombrar al Honorable señor Martínez,

—*Se aceptan la renuncia y la proposición de reemplazo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 17.53.*

—*Se reabrió a las 18.30.*

SEGUNDA HORA

VI.—INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Figueroa.

CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

El señor FIGUEROA.— Señor Presidente:

El 29 de agosto de 1855, firmada por dos estadistas cuyos nombres recuerda la historia, se promulgó la ley que creaba la Caja de Crédito Hipotecario.

Al evocar esta fecha, se cumple una centuria en la vida económica de la República, en la cual esa entidad aparece como la primera institución destinada a organizar el crédito territorial.

El problema que debe resolver Chile es de producción orientada hacia la agricultura y su industria, porque su configuración geográfica ofrece contrastes que sólo pueden superarse por un espíritu constante de lucha, sacrificios y esfuerzos.

El crédito desarrolla una función esencial en el fomento de la economía al facilitar medios adecuados a sus actividades; y, con razón, afirmó en 1932 uno de

sus dinámicos Presidentes, don Jorge Alessandri, al exponer la situación de la Caja Hipotecaria: "Dentro de la economía moderna, es el crédito una de las funciones de más trascendencia para el normal desenvolvimiento de los países; sin él los negocios no pueden prosperar; el buen o mal uso que de él se haga, tiene una influencia decisiva en la economía general".

Chile, pues, no podía ser extraño, indiferente, a las finalidades normativas del crédito hipotecario en orden a incrementar su potencialidad económica creando y otorgando capitales.

II

Una mirada retrospectiva permite formarse juicio sobre esta institución: la Caja de Crédito Hipotecario hoy debía cumplir un siglo de existencia, si no se hubiera dictado, en la forma en que se redactó, el decreto con fuerza de ley N° 126, promulgado en 1953.

Un estadista inteligente, culto y objetivo, don Antonio Varas, elabora el proyecto que fundaba la Caja, iniciativa que defiende tanto en su calidad de Parlamentario como en sus funciones de Ministro de lo Interior del Presidente don Manuel Montt.

El 27 de diciembre de 1855, la Caja de Crédito Hipotecario comienza a realizar su cometido en los marcos señalados por su ley orgánica, incorporando a su régimen todas aquellas modalidades y aplicaciones exigidas por el imperativo de los negocios.

La evolución constante del progreso y devenir económico nacional modifica la primitiva ley orgánica en su aspecto administrativo con las reformas de 1859 y 1884.

Sin embargo, la primera innovación de trascendencia en el mecanismo de la Caja, se efectuó en 1908, facultándose para emitir letras de crédito a cambio de

obligaciones garantizadas con la prenda establecida en la ley de Asociaciones de Canalistas.

Nuevas leyes, inspiradas en el pensamiento de su fundador, habilitan a la Caja para enfrentarse a las contingencias que surgen ante las necesidades que afronta la colectividad. Ahí está la ley N° 3.926, promulgada en 1923, que crea la Caja de Auxilios con motivo del terremoto de 1922; ahí se advierte la ley de julio de 1924, que autoriza emitir préstamos con garantía de ciertos valores en beneficio de la Caja de Crédito Agrario; ahí se observa el decreto ley 308, de 1925, sobre Habitación Barata, que favorece positivamente a las clases obreras; ahí, en fin, se registra la ley 7.123, de 24 de octubre de 1941, que determina su nueva organización en consonancia con el ritmo del progreso.

Referido en breve síntesis el aspecto orgánico-jurídico de la Caja, precisa considerar la función del Estado en orden a extender los beneficios del crédito y la amplitud de los préstamos.

Don Antonio Varas —uno de los exponentes ilustres que forjaron nuestra nacionalidad—, sobreponiéndose a los prejuicios de su época, expresaba su criterio innovador al decir: "la garantía que un Estado ofrece es permanente, ostensible para todos, y de aquí que pueda que haya muchos que tengan confianza en ella".

Con visión de estadista, con sensibilidad de avanzado sociólogo, subrayaba su pensamiento al manifestar: "me he decidido a dar preferencia a esta forma, lo poco generalizado que está entre nosotros el uso de las sociedades, y la mayor confianza que se tiene en las instituciones que la ley crea y que la autoridad pública vigila, sobre aquellas que deben su origen al interés individual y que se colocan bajo la dirección de los particulares por los asociados, a quienes se considera representantes o procuradores de

los intereses de quienes los nombran y no de un interés más elevado”.

Establecido, pues, como una función social del Estado el otorgamiento del crédito hipotecario, la Caja se dedicó a sus actividades incorporando a su régimen aquellas aplicaciones reclamadas por la economía en su natural evolución.

Sin revisar en esta oportunidad las funciones que desarrollaba la Caja de Crédito Hipotecario; sin analizar las finalidades que perseguía en sus líneas programáticas; sin exponer las operaciones que efectuaba en sus rubros comerciales, fluye una conclusión basada en premisas que se fundan en hechos incontrovertidos.

La finalidad esencial de la Caja era solucionar, en lo posible, dos problemas angulares en el progreso: **conceder préstamos** destinados al fomento de la agricultura y de la edificación. La importancia de la tesis formulada, su trascendencia social, refleja la eficacia de una institución que sirve a la colectividad, principalmente a sus clases obreras.

Más aún: es verdad inconcusa que el problema básico económico de un pueblo se traduce en una causa no menos efectiva: la falta de capital entraba el aprovechamiento de las riquezas naturales, fenómeno que constituye un obstáculo a toda política que pretenda incrementar su producción.

El movimiento siempre creciente que alcanzó la Caja en sus actividades, puede muy bien sintetizarse en la opinión manifestada por el propio don Antonio Varas: “como auxiliar de las operaciones de crédito merece confianza. No basta para estimar buena la institución considerarla como un buen capitalista: es menester dedicar atención a sus operaciones y a los medios que la ley ha establecido para hacerla llenar cumplidamente su deber y marchar con toda seguridad”.

Reconocidos valores —como Moisés Poblete Troncoso en su exposición “El Problema de la Producción Agrícola y la Po-

lítica Agraria Nacional”; como Luis Barros Borgoño en su obra “La Caja de Crédito Hipotecario”; como Pedro Aguirre Cerda en su tratado “El Problema Agrario”— señalan, con acopio de antecedentes, la trayectoria siempre efectiva que ha seguido la Institución, no obstante las vicisitudes que ofrecen los vaivenes del tiempo.

III

Más todavía: progresivamente la Caja llenó su cometido social introduciendo el préstamo de edificación, circunstancia que refleja un avance positivo en la solución del problema de la vivienda en Chile. Prueba de ello, que acentúa el éxito alcanzado por este sistema, es su incorporación a la reforma de la ley orgánica de 1925.

La Caja, pues, tuvo una efectiva participación en las actividades sociales, como lo evidencia la ley que creó el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, la que ofreció garantías a los particulares para que aportasen su concurso a esta clase de iniciativas.

Pero el capital privado se mostró reacio a esta invitación; mas el Consejo no desmayó, sino que paralelamente, superando dificultades, venciendo obstáculos, construyó la población San Eugenio, la población Huemul, dotada de escuela pública, biblioteca, teatro, policlínica e iglesia. De igual manera, Valparaíso, con sus clases más humildes y modestas, recibió también los beneficios de esta amplia acción social.

La reforma de 1925 —impulsada en sus líneas básicas por los esfuerzos del Presidente Alessandri—, en conformidad a las normas estatuidas en el decreto-ley 308, como a las disposiciones del decreto-ley 723, de 15 de diciembre de ese año, registró su primer quinquenio con un volumen edificado de 3.455 casas en Santia-

go y diversas otras ciudades, y con autorizaciones respecto de 3.000 nuevas construcciones para obreros.

El espíritu altruista, sensible a las inquietudes sociales, se valoriza en la ayuda eficaz otorgada por la Caja de Crédito Hipotecario a las regiones sacudidas por los sismos de 1922 en Atacama y Coquimbo, por el terremoto de Talca en diciembre de 1928 y por el cataclismo de Chillán y Concepción en 1939.

Si en las horas amargas vividas por el País, la Caja ha puesto su abnegación y capacidad creadora al servicio de la ciudadanía, en los instantes en que precisa abrir nuevos surcos en la vida económica, esa institución dió un giro especial a determinadas operaciones en préstamos concedidos a canalistas, cooperando así a la realización de vastas obras de regadío del País, hasta convertir áridas tierras en fértiles praderas.

Perseverando, pues, en el noble propósito de servir al progreso de la agricultura, correspondió a la Caja dar forma al Instituto Experimental de Agricultura y facilitar la existencia de la Población Agrícola de Graneros.

Todavía más: si revisamos la génesis de nuestras instituciones, se registra el nombre de aquellas entidades que han sido creadas por la Caja de Crédito Hipotecario, o por leyes posteriores, pero que han funcionado bajo la acertada dirección de su Consejo.

En cumplimiento de la ordenanza de 1860, se estableció la primera Caja de Ahorros de Santiago en 1877, cuyos estatutos fueron aprobados por el Consejo de Estado en junio de 1884; en cumplimiento de esas mismas disposiciones, posteriormente se creó la Caja Nacional de Ahorros, que extendió sus beneficios a lo largo del País y llegó a ser, en el correr del tiempo, la base del actual Banco del Estado; en cumplimiento de tales normas, la Caja de Crédito Agrario inicia sus actividades con el producto de un emprés-

tito contratado en Estados Unidos para dar consistencia e impulso al desarrollo agrícola; en cumplimiento de esos mismos preceptos, se liquidan las operaciones que tenía pendientes la Caja de Crédito Salitrero, hasta su total amortización; en cumplimiento, finalmente, de ese mismo articulado, que se renueva según las circunstancias, se dirigen las intervenciones de las Cajas de Ahorro de los Empleados Públicos y las de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, con lo cual se complementa el plan de edificación.

Con un criterio realista, digno de todo encomio, la Caja de Crédito Hipotecario supo aprovechar la ocasión que se le ofrecía para ampliar sus objetivos, al contribuir a la traída de capitales foráneos mediante operaciones contratadas en 1911 y 1929 en Francia, Alemania y Estados Unidos. En esta forma, se cotizaron sus valores en mercados europeos y americanos.

Los productos de estos empréstitos sirvieron un fin social: financiar la vivienda obrera, crear la Caja Agraria, amortizar bonos de la Caja Nacional de Ahorros y capitalizar operaciones comerciales.

Si efectiva ha sido la acción de la Caja en el terreno económico, no menos elocuente fué su labor en el campo social y previsional, como lo demuestra el sistema "Fondo de Ahorro" que existió hasta el año 1921, fecha en que fué sustituido por el Departamento de Previsión que sirvió a las Cajas de Ahorro de Santiago y Nacional de Ahorros.

Comprueba la efectividad de este departamento, el hecho de que se acogiesen a sus beneficios instituciones como la Caja de Ahorro de Empleados Públicos, la Caja Agraria, el Instituto de Crédito Industrial, la Beneficencia Pública, la Caja de Accidentes del Trabajo, el Seguro Obrero, la Protección Mutua de Chile y la Superintendencia de Bancos.

Más aún: la Caja de Crédito Hipotecario extendió sus servicios previsionales al establecer para sus imponentes los parques de salud El Retiro, de Quilpué, y El Morro, en Tomé, a la vez que levantaba el estadio El Llano, primer recinto deportivo erigido en Santiago.

Los hechos enunciados permiten inferir, sin temor a equivocarse, que la previsión social en Chile, tanto para empleados como para obreros, encuentra sus orígenes en la Caja de Crédito Hipotecario.

Con toda razón, pues, la ley 7.123, en su artículo 56, fijó la calidad jurídica del departamento mencionado, que señala en Chile y en América la partida de nuestra previsión social, incluso su continuidad.

Ese espíritu que palpita en el curso de toda una centuria, se subraya en el auge del turismo al brindar al viajero una cálida acogida evidenciada en los préstamos otorgados a la Sociedad Hotelera, que ha podido así levantar modernos establecimientos en Concepción, Chillán, Talca, La Serena, Ovalle, Portillo y Antofagasta.

Pero sería injusto indicar esta labor positiva, de vasto contenido social, sin nombrar expresamente a su ejecutor: don Luis Barros Borgoño, *benemérito republicano a quien, con toda verdad, Chile debe, en su avanzada sociológica, un puesto de honor en el concierto de los pueblos de América.

IV

Señor Presidente:

He querido recordar esta fecha memorable para cumplir una ley de la historia: evocar aquellos acontecimientos que sean un modelo a nuestros conciudadanos: el sacrificio y desvelo de quienes forjaron la grandeza de la Patria.

En la galería de los próceres que surgieron en los campos de batalla, fulgen también los héroes que luchan a la sombra del trabajo y la paz.

Al señalar en el Senado de la República toda una jornada, sin diferencias políticas, sin discriminaciones religiosas, por el hecho de haber sido presidente de esa institución, rindo homenaje a la memoria —esculpida ya en el bronce— del ilustre fundador de la Caja de Crédito Hipotecario, don Antonio Varas, como a sus inmediatos colaboradores en el primer Consejo: don José Tomás Urmuenta, don Santiago Salas, don Silvestre Ochagavía, don Diego José Benavente y don Juan Miguel Riesco.

Personalidades beneméritas como don Aniceto Vergara Albano, Eduardo Cuevas, Juan Esteban Rodríguez, Eulogio Altamirano, Elías Errázuriz Albano, Luis Barros Borgoño, Rodolfo Jaramillo Bruce, Ernesto Barros Jarpa, Manuel Foster Recabarren, Jorge Alessandri Rodríguez, Juan Antonio Ríos Morales, Víctor Moller Bordeu, Juan Antonio Iribarren e Isaías San Martín, merecen el reconocimiento de la ciudadanía.

Envuelvo, por último, en el manto de esta reminiscencia a todos los ex funcionarios de la Caja que labraron su prestigio, en la seguridad de que la historia recogerá también sus nombres para exhibirlos como ejemplo a las generaciones del mañana.

Tributo, pues, un recuerdo emocionado a quienes, con acierto y sabiduría, dirigieron esta entidad que se confunde con el progreso de Chile.

He dicho.

PUERTO LIBRE DE ARICA

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente:

En una de las sesiones de esta legislatura ordinaria, me referí al problema planteado en Arica en lo que respecta a la zona aduanera libre establecida por el decreto con fuerza de ley N° 303, como consecuencia de la dictación, por parte del Ministerio de Economía, del decreto 618,

de 17 de junio último, que determinó que las importaciones por Arica sólo podrán efectuarse con coberturas de divisas provenientes de exportaciones del departamento de ese nombre.

Esta disposición modificó el reglamento que pocos días antes había dictado el Supremo Gobierno, por decreto 556, de 7 de junio de este año, y ha venido a significar prácticamente la liquidación de la zona libre aduanera. En esa oportunidad, haciéndome eco de las representaciones hechas por los sectores representativos de Arica, expuse al Senado la grave situación provocada por la modificación del decreto reglamentario 556, estudiado en todos sus aspectos por los técnicos del Ministerio de Economía y que contenía todas las disposiciones destinadas a impedir los abusos que se han supuesto al régimen de zona libre aduanera.

Las consideraciones expuestas por el Senador que habla y por otros Honorables colegas en esta corporación y en la Cámara de Diputados, no han valido de nada. Persiste hasta el momento la situación de restricción en las importaciones, lo que transforma en letra muerta el decreto con fuerza de ley 303. Considero que el Supremo Gobierno tiene el deber de reconocer su error al dictar la modificación reglamentaria, pues es un hecho comprobado que la razón que movió al Gobierno a dictar el decreto modificadorio, fué la considerable y sostenida alza del dólar libre en el mercado negro, alza que se atribuyó casi exclusivamente a la demanda de esta divisa por comerciantes e importadores de mercaderías que se importaban e internaban por el puerto de Arica. Además — se agregaba —, esta facilidad de internación con divisas del mercado negro contribuye al incremento del comercio de contrabando. Para eliminar la fuente del alza del dólar negro y del contrabando, el Gobierno estimó necesario dictar el citado decreto 618. Pero, señor Presidente, a pesar de este decreto limitativo y restrictivo

de las operaciones de importación, internación y comercio de mercaderías sólo hasta el límite de las coberturas de las divisas que producen las exportaciones de aceitunas, de azufre y harina de pescado, por el departamento de Arica — tales son los únicos rubros de exportación por ese departamento —, es el caso que el dólar ha seguido subiendo en el mercado negro y, en estos momentos, sobrepasa los 800 pesos en su cotización. No es, pues, el mercado ariqueño el que provoca estas alzas.

Ahora, en lo que respecta al problema del contrabando, también se ha exagerado. Si él existe, no vamos a evitarlo con las restricciones de la zona libre, con la liquidación del comercio que se ha desarrollado al amparo de tan previsora legislación, dictada por un alto espíritu patriótico.

Felizmente, en estos días, ha elevado un informe a la Junta de Aduanas el Consejero de esa Junta señor Sergio Maldonado Buendía, quien se trasladó al Norte a estudiar directa y personalmente todas las proyecciones de la legislación que ha establecido, en el departamento de Arica, una zona liberada de derechos aduaneros y de otros gravámenes; zona favorecida, también, por diversas otras franquicias que han sido ya comentadas en esta corporación por el Senador que habla y otros Honorables colegas de representación. El señor Maldonado, en cumplimiento de un acuerdo tomado por la Junta de Aduanas en su sesión del 24 de junio, estudió en el terreno mismo “la aplicación y funcionamiento del sistema de control del servicio de Aduanas impuesto en la zona liberada de Arica”, con el objeto de prevenir el contrabando de mercaderías a la zona Sur del País.

Felizmente, el señor Maldonado, a pesar de que su misión se limitaba al estudio de las medidas para prevenir el contrabando al Sur de nuestro territorio, amplió sus observaciones a todos los aspectos que dicen relación al régimen de excepción es-

tablecido en Arica. De la lectura de su interesantísimo informe, se desprende, señor Presidente, lo siguiente:

1) La extensión del radio de liberación dificulta su "control" aduanero, pues comprende una superficie de más o menos 18.000 kilómetros cuadrados. Hace presente el consejero informante que "de esta determinación tan extensa del radio de liberación aduanera, surge el primer y más importante de los inconvenientes que se han presentado en la aplicación del régimen aduanero libre, ya que verificar un control en un medio tan extenso sólo ha sido posible gracias al hecho de que las rutas camineras y otros medios de salida o circulación de mercadería se encuentran limitados por la topografía del terreno".

Esta declaración tiene suma importancia, pues se reconoce que la extensión de la zona liberada, si bien hace difícil el "control" aduanero, no lo hace imposible, porque las dificultades de la topografía del terreno dificultan este tráfico ilegal, con lo cual se destruye la leyenda de que la zona liberada está totalmente desguarnecida y de que ello facilita el contrabando.

El señor Maldonado recomienda, sin embargo, la limitación del radio autorizado para la exportación e importación sólo a la ciudad de Arica y sus alrededores, salida al balneario, Golf, Carretera Panamericana y camino de Azapa a puerto aéreo, "concentrando así la eficacia del control en un punto de reducida extensión". Hace presente que esta reducción de radio no afecta mayormente la finalidad del decreto con fuerza de ley 303, puesto que en el radio liberado actual "no existen ciudades de importancia y las actividades industriales se concretan precisamente en Arica"

2) El atraso en la dictación del reglamento — decreto 556, de junio de este año — creó una disparidad de interpretación que ha perjudicado y continuará perjudicando el desenvolvimiento comercial.

La zona libre se mantuvo, con el régimen del decreto con fuerza de ley 303, casi dos años sin reglamentación, y sólo se pudieron aplicar sus disposiciones generales en el campo del comercio, no así en el de las industrias, ya que el establecimiento de las actividades industriales, especialmente manufactureras, sólo puede llevarse adelante una vez determinadas las condiciones permanentes por la vía reglamentaria. De este modo, dice el informante, "se produjo el desconcierto en las actividades comerciales e industriales interesadas en radicarse definitivamente en Arica o que se encontraban ya trabajando allí, por cuanto durante dos años se había estado aplicando un criterio que, legítimo o no, había servido de pauta a todos los interesados y cuyos frutos los había recogido la ciudad de Arica en virtud del movimiento adquirido, especialmente el último año, que aseguraba un extraordinario desarrollo económico a toda la región".

Después de demorar el Gobierno casi dos años en dictar esta necesaria reglamentación, la modificó casi al instante por otro decreto, movido por simples impresiones alarmistas de sectores que ven amagados sus intereses ante el sólo anuncio de la posibilidad de establecer un poderoso centro industrial en el extremo norte del País.

3) Revela el informe que la disposición que ha implantado la exigencia de una cobertura proveniente de exportaciones del propio departamento de Arica, es francamente perjudicial.

4) Ninguna autoridad competente ha calculado la repercusión que pudiera tener la libertad aduanera de Arica en el valor del dólar. A este respecto, el informe del señor Maldonado contiene consideraciones concluyentes. Expresa, por ejemplo: "Respecto al primer argumento, es decir, a la influencia que sobre el dólar libre puede tener el régimen de Arica resulta prácticamente incomprensible una justificación seria de este aserto. En efecto, el

dólar libre o negro no tiene regulación oficial y puede ser adquirido para cualquier fin, sea turístico, sea como ahorro, sea como retorno de capitales o intereses, etc., etc. No puede pretenderse que para un caso limitado la autoridad ejerza su competencia dejando en cambio en libertad los demás factores que operan sobre el mismo cambio. Algún asidero tendría el hecho de que el volumen de dólares libres empleados en Arica constituyera una parte considerable del mercado negro de dólares y determinante de su cotización, pero este hecho queda reducido a sus justas proporciones al constatar el volumen de importaciones registradas por la Aduana de Arica". . . "A mayor abundamiento, debe señalarse que gran parte del movimiento comercial de Arica en cuanto a divisas se refiere se realiza por Tacna, plaza comercial que junto a la ventaja de estar situada inmediata al puerto de Arica, une la de corresponder a un mercado de libre circulación del dólar por cuya circunstancia ocurre un hecho sintomático: la cotización del dólar es inferior en varios puntos a la que tiene en Santiago y no encuentra dificultad alguna su adquisición normal, porque se realiza a base de la libre conversión de pesos chilenos a soles peruanos y de éstos a dólares, en virtud de ser una región fronteriza limitrofe. Esta misma característica, así como constituir Arica el puerto de salida obligado de la región Cen-

tral-Norte de Bolivia, a través del FF. CC. de Arica a La Paz han convertido a la ciudad en el punto de abastecimiento de las necesidades comerciales que en pequeña escala o por razones de fuerza mayor tiene toda la región colindante (Sur del Perú y sector Central-Norte de Bolivia). Ahora bien, la circulación de divisas dentro de este sector se opera en las zonas fronterizas, en forma libre y no hay registro posible de los ingresos que por este concepto se van produciendo, ya que el dólar negro no tiene regulación alguna para los efectos del turismo. El movimiento del Ferrocarril de Arica a La Paz, es representativo del volumen de operaciones tanto de pasajeros como de mercaderías que justifican mi afirmación. Esto también se refleja en los datos estadísticos oficiales del Movimiento de: Vía Aérea, Ferrocarril de Tacna, y Arica a Tacna por Carretera, lo que demuestra la influencia beneficiosa que ha tenido el nuevo régimen".

A fin de abreviar mis observaciones, ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para incluir, como parte de mis observaciones, un cuadro estadístico que se inserta en el informe.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*El documento que se acuerda insertar a solicitud del señor Izquierdo, es del tenor siguiente:*

Movimiento de pasajeros por Ferrocarril desde y hacia La Paz, en los períodos que se indican:

Año	Salidas	Entradas
1952	3.837	3.527
1953	3.400	5.175
1954	2.977	3.371
1955 (hasta 30 de junio)	1.733	3.715

Movimiento de pasajeros y vehículos por la carretera a Tacna. — Control de Chacalluta en los períodos que se indican

Año	PASAJEROS		VEHICULOS	
	Entrados	Salidos	Entrados	Salidos
1953	55.481	56.315	8.820	8.581
1954	58.191	59.155	10.397	10.391
1955	31.200	30.439	5.530	5.509

NOTA.—Los datos de 1955 corresponden al primer semestre, es decir, hasta el 30 de junio de 1955.

Pasajeros salidos y entrados (FF. CC. de Arica a Tacna)

Año	Entrados	Salidos
1953	5.649	17.371
1954	26.726	16.732
1955 primer semestre	15.075	12.954

Relación de aviones llegados y salidos al puerto de Arica durante los años 1953, 1954 y 1955. Este tráfico lo hacen las siguientes compañías: Línea Aérea Nacional, Panagra, Ala, Lloyd Aéreo Boliviano y Faucett Peruana

Año	Entrados	Salidos
1953	701	705
1954	846	845
1955 Primer semestre	599	606

El señor IZQUIERDO.—5) El aumento de las exportaciones con cargo al Fondo Especial de Arica, de US\$ 51.700, en 1954, ha aumentado a US\$ 223.889 en seis meses de 1955, lo que demuestra un verdadero auge económico y la eficacia del régimen establecido.

6º) El incremento de volumen de importación por Arica, de artículos que allí no

se consumen, se debe a la escasez de dichos artículos extranjeros, de alto valor, en todo el País.

A este respecto, el señor Maldonado deja constancia, en su informe, de lo siguiente:

“Como era natural, inmediatamente de dictado el D. F. L. 303 se produjo un incremento considerable de las importacio-

nes efectuadas por Arica. Este incremento fué de carácter creciente y se expresó fundamentalmente en productos y artículos de consumo de alto valor y cuya escasez ha sido notoria en el País en los últimos años. Por vía de ejemplo, hojas de afeitar, pilas para linternas, jabones de tocador, balas para rifles, barajas, whisky, cámaras fotográficas, medias de nylon, pimienta entera, canelas y otras especias, relojes, etc., etc., que constituyen en los rubros de mayor significación dentro de la importación total efectuada por Arica, y que llega a un monto inferior al 1% del Presupuesto o Cálculo Estimativo de Divisas, de toda la Nación, situación que consta por la verificación de la estadística tanto de Condecor como de la Aduana (Estadística Oficial). No se necesita especial perspicacia para deducir que la capacidad de consumo del puerto libre no es capaz de absorber estos volúmenes. Es natural deducir también que después de un prolongado período de restricción de importaciones en el resto del país, que ha afectado determinado tipo de consumo al producirse una válvula de escape como es la libre importación, se haya dirigido hacia allí el interés del comerciante que busca la utilidad fácil y rápida. Todo esto es producido a consecuencias de dos hechos perfectamente definidos: uno de carácter oficial, al omitirse la dictación oportuna del Reglamento del D. F. L. 303; el segundo, de carácter económico, constituido por el considerable déficit producido en el abastecimiento de artículos de alto consumo y cuya carestía ha elevado en tal forma sus precios que, no obstante usarse dólares libres de más alto valor que el oficial y efectuarse la importación por un sector muy distante ha sido negocio conveniente para quienes lo realizaron”.

7) La posición vértice de Arica respecto de los tres países — Chile, Perú y Bolivia — le da un alto valor de mercado internacional, al cual está llamado inevitablemente por su posición geográfica y por

el resguardo de los intereses de Chile en esa zona limítrofe. Esta significación aumentará en gran escala con la instalación del oleoducto de Oruro a Arica. Además, Arica se está transformando en un centro turístico, también internacional; a ella viajan los chilenos que antes se trasladaban a capitales vecinas a vaciar sus dineros sin provecho alguno para nuestro País.

El señor Maldonado analiza el problema del contrabando desde sus diversos ángulos. Entre otras consideraciones expresa:

“Otro elemento de juicio que de ser efectivo no tiene los alcances que se le ha pretendido dar es el contrabando de mercaderías de gran consumo en la Zona Sur y que se efectuaría por Arica. Al respecto debe señalarse que la importación con dólar negro se ha hecho especialmente costosa en razón de la alta cotización alcanzada por la divisa libre (dos o tres veces el valor oficial). Y que el contrabando, así como el comercio de Arica, funcionan sobre esta cotización. Si se redujera la zona de aplicación o de libre circulación del movimiento de mercaderías, reduciría al minimum este riesgo y si, por otra parte, se perfeccionara el control de destino de las importaciones efectuadas a través de Arica, no habría, a mi juicio, dificultad material para extinguir este peligro. No puede entenderse que un régimen de fomento de las actividades de una región económicamente en formación puede aplicarse en la forma de reducir todas sus posibilidades a la capacidad de producción actual e inmediata de exportación, porque es incurrir en un círculo vicioso o cerrar todo estímulo a corto plazo, a no ser que se aplique con criterio amplio esta política a todas las fuentes de producción de divisas (turismo, etc.)”.

Finalmente, el informe deja constancia de que el peligro del contrabando y el abuso de la licencia aduanera, pueden corregirse con medidas simplemente administra-

tivas, con una reglamentación más adecuada, con el perfeccionamiento del "control" y, principalmente, con las siguientes medidas inmediatas:

a) Derogación del sometimiento de las autorizaciones de importación al volumen de las divisas de exportación, exclusivamente.

b) Aceptación en Arica de más amplitud en el juego de divisas de libre cambio.

c) Limitación de la importación solamente a aquel tipo de artículos que no se considera conveniente autorizar.

d) Reducción de la zona de operación del área libre, exclusivamente al puerto y ciudad de Arica, pues un radio urbano limitado facilita el "control" y permite reducir el esfuerzo y la *dispersión* del personal aduanero; todo esto aparejado al mejoramiento de los medios materiales y técnicos para el "control" aduanero policial (radiopatrullas, lanchas veloces, etc.).

e) Efectiva coordinación en la acción de los siguientes servicios: Aduana, Condecor, Impuesto Internos, Tesorería, Carabineros e Investigaciones.

Termina el informante manifestando que "todo lo expuesto me lleva a afirmar que es indispensable rectificar lo obrado en cuanto representa restricciones y lesión al desarrollo de las actividades comerciales e industriales de la zona, las que necesitan por excelencia estabilidad y seguridad. Las limitaciones posibles pueden referirse a aquel tipo de importaciones que no se considera conveniente autorizar. Así, en forma expedita se resuelve un problema que no puede abordarse con otro criterio que el más amplio de considerar el futuro de la región, como ha sido el espíritu del Supremo Gobierno cuando dispuso la dictación del decreto con fuerza de ley N° 303 y la creación del Plan Arica".

Señor Presidente:

Considero sumamente interesante y decisivo este informe, cuyas conclusiones deberán ser estudiadas y resueltas por la

mencionada Junta de Aduanas. Por eso, considero indispensable que llegue hasta el nuevo Ministro de Economía, señor Oscar Herrera Palacios, este resumen que hago ante el Honorable Senado, de la interesante pieza informativa y documental del señor Consejero que se trasladó al terreno para informar, con pleno conocimiento de causa, sobre un problema respecto del cual se ha especulado sin "control" y con grave perjuicio para el extremo norte del País, que reclama, con las mismas razones que ahora invoca el extremo Sur, un régimen de excepción que libre de caer en irremediable decadencia a los extremos lejanos de nuestra larga faja de tierra.

Dice este documento, en efecto, que "la experiencia recogida en la aplicación de este decreto con fuerza de ley, deberá servir de pauta para los informes que requiera en otras partes del territorio nacional, de regímenes equivalentes, y así, me parece oportuno insinuar el pronunciamiento de esta Honorable Junta General de Aduanas, frente al proyecto de otorgar a la región magallánica un tratamiento similar. Y al mismo tiempo "— agrega —" creo de mi deber señalar la conveniencia de estudiar la extensión de algunos de los beneficios tributarios aduaneros al resto de la provincia de Trapacá, de manera de evitar tratamientos injustos o el desequilibrio en las actividades productoras de los departamentos de Iquique y Pisagua".

Con lo que me ha escuchado esta corporación, se puede afirmar, sin vacilar, que no es difícil encontrar una solución a la situación actual. Ruego, pues, al señor Presidente acoger mi petición de dirigir oficio al Ministro señor Herrera Palacios, para reiterarle lo que en anterior oficio se le expresó a su antecesor, a petición del Senador que habla, sobre la necesidad de poner término a la perturbación del último decreto modificatorio. Solicito que se agregue en este oficio la petición formal de que el señor Ministro proceda a

designar la Comisión que nos había prometido el señor Zúñiga Latorre para que se dedique al estudio y solución definitiva de este problema de interés nacional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

NUEVO TRATO A LA GRAN MINERÍA DEL COBRE

El señor IZQUIERDO.—Pasando a otro orden de ideas, quiero agregar algunas consideraciones a las que ya me escuchó el Senado en sesiones pasadas acerca de los resultados del nuevo trato a la gran minería del cobre en relación con la actual situación del mercado internacional de este metal.

Los acontecimientos de estos últimos 15 días han venido a confirmar mis apreciaciones sobre el asunto, y celebro grandemente que ya en Estados Unidos se haya tomado la decisión de fijar un precio más aproximado a las altas cotizaciones que vienen favoreciendo al metal rojo en el mercado mundial. Hemos podido comprobar, por la prensa, que tanto la Kenecott como la Anaconda han resuelto comprar el cobre de nuestra producción a 40 centavos de dólar la libra, en vez de los 36 centavos en que persistían hasta hace pocos días. Este resultado es de celebrarlo, pero reitero mi pensamiento en el sentido de que no basta esta solución que, en definitiva, no es tal, e insisto en que es indispensable desviar nuestras colocaciones a aquellos puntos del mercado internacional en donde se ofrezcan mejores precios, sin consideración a ninguna circunstancia de orden político o de otra índole que signifique limitar nuestra absoluta libertad para comerciar nuestras materias primas. Insistiremos en esta posición hasta la majadería, porque estamos ciertos de que así defendemos el interés nacional.

Señor Presidente, justamente, sobre esta misma materia, ha llegado a mis ma-

nos una importante documentación que daré a conocer al Senado por el interés que reviste y por la necesidad de aportar nuevos antecedentes y razonamientos en un asunto tan trascendental en nuestro porvenir económico.

El ex Ministro de Minería, don Diego Lira Vergara, ha recibido una comunicación del Presidente de la Confederación de los Trabajadores del Cobre, don Eduardo Delfín Corvera, en la cual le expresan:

“El último Congreso de la Confederación de Trabajadores del Cobre, trató en forma extensa las obligaciones y derechos que ha adquirido nuestra organización conforme a la ley 11.828, llamada del nuevo trato del cobre.

“En virtud de lo anterior me es grato dejar expresa constancia — como Presidente de la Confederación — de nuestro reconocimiento por su gestión como Ministro de Minas, ya que a su iniciativa o debido a su apoyo decidido, se obtuvo que en la nueva legislación cuprífera, con la cooperación de diversos sectores parlamentarios, se contemplaran las siguientes conquistas para los trabajadores:

“a) Reconocimiento jurídico de la existencia de la Confederación del Cobre, pues por primera vez en una ley se le otorgó a esta Confederación el derecho indiscutido de asumir la representación legítima de todos los trabajadores del cobre. Corresponde a la Confederación designar directamente sus representantes en el Departamento del Cobre;

“b) Derecho a una gratificación del veinticinco por ciento de las remuneraciones, para los obreros, y seis sueldos vitales para los empleados;

c) Vigencia de las escalas móviles de remuneraciones aún después de vencido el plazo de su duración;

“d) Dictación de un Estatuto de los Trabajadores del Cobre, formándose al efecto una Comisión Tripartita especial, integrada por representantes del Gobierno, de las Compañías y de los Trabajadores;

“e) Derecho al uso íntegro del feriado legal para los obreros que hayan trabajado doscientos setenta días en el año, en lugar de doscientos ochenta y ocho días como lo establecía el Código del Trabajo;

“f) Incorporación de los campamentos mineros al uso y dominio públicos, dejando de ser recintos privados; y

“g) Obligación de las Compañías de someterse en las nuevas construcciones a la Ley General sobre construcciones y urbanización.

“Me complace, por lo tanto, como un acto de justicia en reiterarle nuestro reconocimiento por su labor silenciosa, pero efectiva, y aprovecho la oportunidad para manifestarle que la Organización que dirijo procurará en la medida de sus fuerzas responder patrióticamente a los derechos que han sido consagrados en la ley 11.828”.

El ex Ministro señor Lira, en su respuesta a este documento, aborda con amplitud el problema del cobre a la luz del nuevo trato, y entre sus interesantes consideraciones hay algunas que coinciden totalmente con las que yo expresé en sesiones pasadas. En efecto, dice el señor Lira que “el Departamento del Cobre, creado en la Ley del Nuevo Trato, cuenta entre sus funciones con las de “fiscalizar” y “establecer” las condiciones sociales de las faenas; y agrega, con razón, que “ninguna ley es buena, por perfectas que sean sus disposiciones, si los encargados de ejecutarla vacilan frente a interpretaciones legalistas destinadas a demostrar que donde la ley dice “blanco” debe leerse “negro”.

Como lo dice el ex Ministro Lira, ambas cosas han sucedido con el nuevo trato. Coincido plenamente con esta afirmación que viene a confirmar lo que ya expresé en mi discurso anterior. Las disposiciones del nuevo trato, en lo relativo a las mejoras sociales de los trabajadores de la industria, no se han llevado adelante ni hay signos de que exista el ánimo de cumplirlas.

Pero, tal como lo expresa el señor Lira, el nuevo trato “no sólo va camino del fracaso por su inoperancia al ser aplicado en las materias que favorecen a los trabajadores, sino que también se han dejado de aplicar sus disposiciones y su espíritu en lo que concierne a los intereses de las Compañías y a los intereses del Estado”.

Cobra extraordinaria importancia esta afirmación en boca de un ex Ministro que intervino en todos los trámites de la discusión y aprobación de la ley del nuevo trato.

Como considero de innegable interés el documento suscrito por el señor Lira, y a fin de no cansar la atención del Honorable Senado con un comentario de sus principales consideraciones, muchas de las cuales coinciden con lo ya expresado por mí en esta corporación, solicito el acuerdo del Senado, señor Presidente, para que se inserte como parte integrante de mis observaciones el documento en referencia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se hará la inserción solicitada.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

“Señor don Eduardo Delfín Corvera, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre. — Presente.”

Estimado amigo:

Para mí es profundamente satisfactorio el reconocimiento público que de mi modesta labor en el Ministerio de Minería y de mi intervención que en la Ley del Nuevo Trato ha hecho la Confederación de Trabajadores del Cobre que Ud. tan dignamente preside. La nota que, en nombre de la Confederación Ud. me ha dirigido, constituye la más alta distinción a que yo haya podido aspirar y, acaso, la única sorpresa grata que he recibido desde que abandoné el Ministerio del ramo.

“Vivimos una época que clama por la justicia” e inspirado en este convencimiento, como Secretario del Excmo. señor Ibáñez, seguí sus instrucciones e interpreté

su espíritu al promover una legislación destinada a restablecer el equilibrio sobre sólidas bases de equidad en los derechos y obligaciones de los tres grandes interesados en la industria cuprífera: los trabajadores, las compañías y el Estado.

Han sido generosos Uds. al poner su cuota de cooperación en el Nuevo Trato y el país habrá de tomar debida nota de lo que me manifiesta en su carta cuando me expresa que "los Sindicatos afiliados de obreros y empleados en los actuales momentos de escasez mundial de cobre, están procurando intensificar la producción por el máximo rendimiento de su trabajadores, a fin de que el país aproveche los altos precios a que se cotiza actualmente el metal rojo". He sido testigo presencial de los esfuerzos de Uds. por aumentar la producción y sé cómo en ciertas labores, como en el caso del llamado "tranvía chico", ha habido obreros cumpliendo jornadas de doce y de quince horas diarias. Por eso nada hay más irritante que las informaciones irresponsables de quienes les reprochan un pretendido trabajo lento.

Pero no conviene ni a Uds. ni al país, ni a las propias compañías que el aumento de la producción se realice por medio del sistema repudiable de las horas extraordinarias de trabajo; los obreros y empleados del cobre jamás podrán llegar al nivel cultural y espiritual a que aspiran si se ven obligados a trabajar las horas que deben destinar al sano esparcimiento y al descanso en sus hogares.

Por eso, mi estimado amigo, me atrevo a recomendarle que la Confederación de Trabajadores del Cobre esgrima hoy como una de sus banderas de lucha inmediata, la eliminación de las horas extraordinarias de trabajo. Aumento de la producción sí, pero con el aumento consiguiente del número de trabajadores: ni trabajo lento, ni horas extraordinarias.

El Departamento del Cobre, creado en la ley del Nuevo Trato, cuenta entre sus funciones con las de "fiscalizar y establecer las condiciones sociales de las faenas".

La Confederación del Cobre tiene dos representantes en el Comité que ejerce las funciones y administra las facultades de este importante Departamento. A ellos corresponde preocuparse de la aplicación integral de esta ley que desgraciadamente va camino del fracaso, porque no ha habido decisión para cumplirla en la forma que fué concebida.

Ninguna ley es buena, por perfectas que sean sus disposiciones, si los encargados de ejecutarla no se movilizan para darle un acabado cumplimiento, o si vacilan frente a interpretaciones legalistas, que nunca en nuestro mundo pueden faltar, destinadas a demostrar que donde la ley dice "blanco" debe leerse "negro".

Ambas cosas están sucediendo con el Nuevo Trato.

La ley dispone que el Presidente de la República dictará dentro del plazo de ciento ochenta días un Estatuto de los Trabajadores del Cobre ya que, para estos efectos, una Comisión tripartita le propondrá su texto dentro del plazo de noventa días. Pues bien, los noventa días ya expiraron y aún no se nombran por las compañías y por Uds. los miembros que integrarán esta Comisión.

El Departamento del Cobre, por encargo de la ley, puede disponer que el uno por ciento de las utilidades brutas de las empresas, esto es, de las utilidades que se produzcan antes de deducirse los impuestos, se destinen a habitaciones y a otras mejoras de sus campamentos, sin perjuicio de lo que respecto de habitaciones disponen otras leyes. Es ésta una facultad del Departamento referido, pero si no se ejercita pasará a ser letra muerta de la ley. Cabe observar que este uno por ciento representará el próximo año, con el dólar normal de trescientos pesos, la suma de setecientos millones de pesos y en lo que va corrido hasta hoy desde la vigencia de la ley, debe representar una suma aproximada a los ciento veinte millones de pesos que ya han perdido irremisiblemente los trabajadores.

Pero el Nuevo Trato no sólo va camino

del fracaso por su inoperancia al ser aplicado en las materias que favorecen a los trabajadores, sino que también se han dejado de aplicar sus disposiciones y su espíritu en lo que concierne a los intereses de las Compañías y a los intereses del Estado. Los que propiciamos esta ley quisimos, como ya se lo he dicho, restablecer el equilibrio que debe existir entre los tres factores: Capital, Trabajo y Estado, equilibrio cimentado en sólidas bases de justicia. Pero sus normas han dejado de aplicarse lealmente, a veces en perjuicio de las empresas y otras en perjuicio del Estado. No hemos conseguido todavía fijar los comienzos de una política valiente y definida.

En efecto, las Compañías tenían justos motivos de queja por la prolongación indefinida de la legislación de emergencia que significó la ley anterior N° 10.255. No era posible mantenerlas en completa interdicción con respecto de las ventas, ni pagarles \$ 19,37 por cada dólar que retornaren, ni confiscarles todo el sobreprecio que excediera de los 24,5 centavos de dólar por libra. Las consecuencias de esta triple anomalía fueron las siguientes: a) en los momentos difíciles para el mercado del cobre se formó un stock de ciento ochenta mil toneladas sin venderse; b) en materia de retornos, el cambio discriminatorio recargó en tal forma los costos que ya el mineral de Potrerillos estaba expuesto a tener que paralizar y Chuquicamata y El Teniente llevaban el mismo camino. Se calcula que hoy día Potrerillos tendría un costo de 25 centavos de dólar por libra, si aun estuviera vigente la legislación antigua, lo que de acuerdo con el precio pagado por el Banco Central a las Compañías de 23,8 centavos le dejaría una pérdida neta en la explotación de más de doscientos millones de pesos. Por otra parte, este mismo tipo de cambio colocaba a las Compañías en la necesidad de disminuir al mínimo los retornos y aumentar al máximo las importaciones, hasta tal extre-

mo, por citar un ejemplo, que les convenía más comprar el nitrato chileno en Nueva York y c) finalmente, el precio fijado por el Banco Central a las Compañías significaba que ellas no tenían ningún interés en colaborar en la obtención de mejores precios, pues todo el exceso era tributación.

Fácil es comprender, entonces, que esta legislación era ruinoso para los intereses del país, ya que no había expectativa alguna de expansión de las faenas, ni de instalación de otras nuevas y, por el contrario, lo natural era que rápidamente fueran apagando sus fuegos, primero Potrerillos y luego las demás. Parece increíble que este estado de cosas haya existido y ello da una idea exacta de los extremos a que nos pueden conducir la demagogia y la irresponsabilidad.

Por eso el Nuevo Trato fué aceptado por todos los sectores del país, incluso por los sectores de izquierda y sólo se opusieron a él aquellos que creen que es mejor para la humanidad que Chile no produzca cobre.

Siguiendo el orden de esta exposición, resulta evidente que el Nuevo Trato o nueva política debe ser aplicado con firmeza en todo los órdenes que él comprende, y de ahí que no vacile en afirmar que, para no caer nuevamente en los vicios que quisimos enmendar, debe otorgarse a las Compañías una paridad cambiaria que equivalga a la realidad. No existen prácticamente hoy día dólares que se liquiden a doscientos pesos y se infringe el espíritu de la nueva ley si se insiste en fijarles a las Compañías ese tipo de cambio para sus retornos. Por ese camino nos iremos acercando cada día más al antiguo régimen, que sólo una demencia colectiva podría desear. Mucho más interesante, y a ello debe dedicar atención preferente el Departamento del Cobre, sería estudiar conjuntamente con las Empresas todo el régimen de importaciones de éstas, para disminuirlas y crear las industrias nacionales que abastezcan las necesidades de los

grandes yacimientos cupríferos, aumentando así en forma efectiva los retornos. Si se piensa que el próximo año las grandes empresas tendrán un costo aproximado de ciento cincuenta millones de dólares, se puede apreciar que es inmenso el campo dentro del cual es posible operar para aumentar los retornos que hoy día no son superiores a cuarenta millones de dólares.

El Nuevo Trato también se está infringiendo en lo que a los intereses del Estado se refiere. Nuestro país tenía justos motivos de queja frente a la conducta de las Compañías en tres órdenes de cosas: a) en su política de venta porque éstas vendían nuestro cobre a precios ficticios, inmensamente más bajos que los que rigen en el mercado mundial; b) en su política de producción, porque sus volúmenes no alcanzaban al setenta por ciento de su capacidad instalada; y c) en su política de preferencias, porque disminuían sus faenas en Chile en los períodos de depresión a niveles proporcionalmente más bajos que la disminución en las faenas que tienen en otras partes del mundo.

Estimo que los dos últimos factores, con una recta aplicación de la ley, han quedado ya desterrados para siempre. En efecto, las Compañías están directamente interesadas, por los estímulos tributarios, en aumentar al máximo su producción y nuestras industrias extractivas de cobre han quedado en tal situación, que aun cuando viniera la más grande de las crisis en el consumo del metal rojo, de todas maneras nuestra producción será la primera en colocarse en los mercados mundiales, porque hemos conseguido con las rectificaciones que establece la nueva ley, que Chile vuelva a ser el productor con los más bajos costos del mundo. Incluso en una lucha de competencia podríamos quebrar los precios mundiales y mantener nuestras faenas con el mismo ritmo de producción, procurándose en todo caso una fuerte entrada de divisas al país.

El Nuevo Trato creó el Departamento del Cobre para que interviniera en su comercio con el objeto de ampliar sus mercados y obtener los mejores precios. Desgraciadamente una parte importante de nuestra producción se ha estado vendiendo al precio de treinta y seis centavos de dólar la libra de cobre, que es el peor de los precios que rige en el mercado mundial. Esto significa para nuestro país, en el sólo mes de julio pasado, una pérdida neta mínima de dos millones de dólares y no comprendo qué razones de Estado pueden existir para que esta situación, que envuelve un golpe bajo, y por lo tanto prohibido contra el Nuevo Trato, se haya mantenido y se siga manteniendo.

El Departamento del Cobre tiene, por ley, facultades suficientes para evitar esta grave anomalía.

En nuestra estructura jurídica la norma permanente es que el dueño o productor vende libremente y a los precios que desea sus productos. Pero esta libertad está limitada cuando por su uso indiscriminado se burlan las contribuciones o se exportan bienes que no retornan o retornan sensiblemente disminuidos. Estas limitaciones están incorporadas al derecho universal, quien faculta en tales casos al Estado para tomar las medidas que estime conveniente, las que pueden ser, entre otras, o la de intervenir directamente en el comercio de los productos sujetos a tributación o la de señalar precios y utilidades conforme a las normas y presunciones que se establezcan.

No siempre han sido comprendidas por todos las razones que tiene el Estado para poner en tela de juicio la capacidad de las Empresas para constituirse en buenas vendedoras de sus propios productos. Con frecuencia se formula la objeción contenida en la pregunta de sentido común: "Pero qué interés pueden tener las Compañías en vender a precios más bajos que los del mercado mundial".

Tengo en mis manos un memorándum

conjunto presentado al Ministerio de Minería por la Chile Exploration y por la Andes Copper Mining, dueñas respectivamente, de Chuquicamata y Potrerillos, que contiene la respuesta y la razón de por qué el Estado chileno debe intervenir en las ventas, fijar precios y vender cobre. Dicen textualmente estas Compañías: "La American Brass Company y la Anaconda Wire and Cable Company, que son empresas manufactureras subsidiarias de Anaconda, son las mayores consumidoras de cobre del mundo". Pues bien, los incrédulos ya no podrán dudar de que la Anaconda tiene empresas subsidiarias consumidoras de cobre y que, por lo tanto, sin que ello importe reproche para ella, tiene interés en verderle cobre a sus subsidiarias, vale decir a ella misma, al precio que más le convenga al comprador, con lo que se merma, por añadidura, en forma considerable la participación del setenta y cinco por ciento que le corresponde al Fisco chileno.

Pero una cosa es lo que hagan las Compañías y otra muy distinta lo que el Gobierno de Chile les permita hacer. Naturalmente, si desaparecen todos los controles, si no se usan las facultades que la ley otorga a los organismos encargados de cautelar los intereses nacionales, si los representantes o funcionarios del Gobierno no reciben instrucciones y respaldo suficiente, todo entonces queda a merced de las Empresas, las que no siempre tienen interés en abultar la participación fiscal.

La nueva ley entregó al Departamento del Cobre la facultad exclusiva de autorizar las exportaciones. Pues bien, con esa sola facultad podría operar en estos momentos de escasez mundial de cobre para obtener un precio acorde con el del mercado mundial.

El Departamento fué creado para intervenir en el comercio del cobre y no para presenciar ese comercio o para conocerlo a posteriori. Intervenir en el comercio es comerciar. Y porque tiene facultad para intervenir, dispuso la ley que podría abrir "agencias" en el exterior. Sería absurdo

pensar que esas agencias pueden tener el mero carácter de oficinas de turismo. Y, finalmente, la ley dijo que el Departamento podría vender cobre en representación de las Compañías productoras y que los acuerdos adoptados por este organismo serían obligatorios para las Empresas. De suerte que si el Departamento del Cobre acuerda vender, este acuerdo es obligatorio para las Compañías, no pueden discutirlo y tienen que cumplirlo al pie de la letra, sin perjuicio del derecho común que les permite recurrir a los tribunales de justicia.

Más aún, dispuso el artículo 36 de la ley que los actos celebrados por el Banco Central hasta la fecha que el Departamento del Cobre inicie sus operaciones, serían reconocidos por éste y el Reglamento publicado con mi firma en el Diario Oficial el 13 de mayo de este año, estableció, en su artículo 6º "que, el Departamento del Cobre comunicará al Banco Central la fecha en que iniciará sus operaciones y que hasta esa fecha el Banco Central continuará sus operaciones dentro de las facultades que le confiere la Ley Nº 10.255". Las "operaciones" son las comerciales, las de intervenir en el comercio del cobre, especialmente las de vender cobre. De suerte que, como el Departamento no ha iniciado sus operaciones ni ha comunicado al Banco Central la fecha de la iniciación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley y 6º del Reglamento, el Banco Central tiene la facultad y la obligación de seguir vendiendo cobre con prescindencia del Departamento del Cobre y de las Compañías y hasta que el Departamento, debidamente organizado, inicie sus operaciones de venta. Todo esto es claro como la luz del día y tanto, que la Contraloría General de la República tomó razón del decreto reglamentario aludido que contiene esta doctrina.

Se ha querido tender una cortina de humo provocando una potencial guerra fría entre el Departamento del Cobre y el Banco Central con motivo de la "dependen-

cia" de aquel y elevar esta disputa al primer plano de la actualidad nacional en el escenario del cobre.

Sobre la materia la ley es perfectamente clara: el Departamento depende del Banco Central; pero el Departamento tiene personalidad jurídica; funciones y atribuciones y éstas son administradas y ejercidas por el Comité que administra el Departamento. En todo lo que no esté entregado al Comité actúa el Directorio del Banco y en todo lo que no esté expresamente exceptuado en la ley, se aplican las normas jurídicas pertinentes a su carácter de Departamento dependiente de otra institución.

Pero, como le digo, no vale la pena distraerse, por ahora, en la discusión de esta materia que resulta de mínima cuantía frente a los graves problemas nacionales que se derivan de la tergiversación que en los tres órdenes fundamentales se está haciendo del Nuevo Trato.

Corresponde a la Confederación del Cobre que Ud. preside, por intermedio de sus dos representantes en el Departamento y con la alta autoridad moral de que está investida, hacer cumplir en todas sus partes la nueva ley, sin distinción alguna, tanto en lo que favorece a los Trabajadores, como en lo que favorece a las Empresas y al Estado. Este es el único camino que conduce a la prosperidad de los tres sectores interesados en el cobre.

Termino, mi estimado amigo, esta larga respuesta, rogándole hacer saber a sus compañeros de trabajo el profundo reconocimiento de mi parte por los términos tan elogiosos e inmerecidos de su carta de 3 del presente.

Saluda muy atentamente a Ud. — *Diego Lira Vergara*".

NUEVO REGIMEN JURIDICO PARA LA INDUSTRIA SALITRERA

El señor IZQUIERDO.— Voy a continuar, señor Presidente.

También cobra extraordinaria actualidad el problema salitrero, por la necesidad de estudiar un nuevo trato a esta industria que ocupó el primer lugar antes que la producción de cobre desplazara a la del salitre, y por el anuncio de haberse presentado por el Gobierno el "referendum" salitrero para su aprobación por el Congreso.

Señor Presidente, tengo gran interés en participar en el debate que se ha planteado en esta alta corporación acerca de la procedencia o improcedencia legal del llamado "referendum" salitrero, suscrito por representantes del Ejecutivo con las Compañías productoras de salitre, la Anglo Lautaro, la COSATAN o Compañía de Salitre de Tarapacá y Antofagasta y los restantes pequeños productores que, según entiendo, han adherido al pacto.

Por desgracia, la necesidad de no prolongar más mis observaciones de esta tarde me obligan a diferir el estudio de esta cuestión para sesiones próximas y remitirme ahora solamente a lo más esencial.

Comparto plenamente las observaciones críticas expuestas en sesiones pasadas por los Honorables señores Ampuero y Allende. Sus luminosas y claras consideraciones son concluyentes para formarse convicción de que es un error someter a la aprobación del Parlamento este referendum, a pretexto de que el actual régimen a que está sometida la industria salitrera proviene de un contrato-ley. Considero que se está esgrimiendo un argumento que se sabe a ciencia cierta falso, y no es posible someter al sofisma la discusión de un problema de tanta trascendencia nacional.

No encuentro todavía en nuestra legislación las disposiciones o el régimen jurídico que establezcan lo que se ha dado en llamar "contrato-ley". Sin embargo, la Contraloría General de la República, en el informe elevado a la consideración del señor Ministro de Minas, con fecha 3 de septiembre de 1954, sin número, trata de

explicar en qué consiste el sistema del contrato-ley.

Tengo a la mano, señor Presidente, el texto completo de este informe solicitado por el Senado en sesiones pasadas a petición expresa del Honorable Senador Ampuero y que aún, creo, no llega a la Secretaría de esta corporación.

En ese informe, la Contraloría General de la República dice lo siguiente:

“Santiago, 3 de septiembre de 1954.

“En la presentación del rubro, el señor Ministro de Minería consulta si la ley N° 5.350, que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, es o no un contrato-ley y si dicho organismo es una persona de Derecho Público o de Derecho Privado.

Además, solicita la opinión del infrascrito sobre si puede dicha ley ser modificada unilateralmente o se necesita para ello la unanimidad de los productores particulares.

A juicio del infrascrito, la denominación de “contrato-ley” corresponde a todos aquellos convenios generadores de obligaciones recíprocas que suscriben una o varias personas o entidades privadas, por una parte, y el Supremo Gobierno, por la otra, y cuya plena eficacia se deja sometida a la aprobación legislativa, por contener algunas materias que, dentro de nuestro régimen jurídico, requieren esa sanción. Es un ejemplo de contrato-ley el contenido en la ley N° 8.132, publicada el 17 de julio de 1945, que por el artículo 1° “autoriza al Presidente de la República para llevar a efecto el convenio suscrito con fecha 6 de enero de 1944, entre el Ministro de Hacienda, don Arturo Matte Larraín, y el Vicepresidente de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda., don Joseph Cussen, sobre compraventa de los bienes que constituyen los tranvías de la compañía”, con las modificaciones que expresamente se introducen; y que, análogamente, por el artículo 3° “aprueba el convenio suscrito, con fecha 7 de enero de 1944, entre el

Larraín y el Vicepresidente de South American Power Co., don Eduardo Salazar, sobre promesa de venta al Fisco opción de éste a comprar los derechos que le expresada empresa tiene en la Cía. Chilena de Electricidad”, también con modificaciones.

En tales casos, en opinión del suscrito, no sería posible modificar por ley las obligaciones de los convenios o contratos, sin acuerdo de los pactantes, porque el consentimiento mutuo de las partes ha creado los derechos patrimoniales o privados correlativos; pero tampoco sería posible modificarlos, aun con ese acuerdo, sin que medie una ley, porque ha sido ésta la que les dió aprobación.

En el ejemplo recordado, no podría modificarse, sin acuerdo de ambas partes, el contrato de compraventa de los bienes de los servicios tranviarios; pero, si se produjese ese acuerdo para la modificación, no sería posible efectuarla sino por ley, porque fué una ley, la N° 8.132, la que aprobó todo el convenio.

Ahora bien, las modalidades de un “contrato-ley” no concurren en los antecedentes de la ley N° 5.350, cuyo texto, por otra parte, no permite inferir que se trate de una aprobación de un convenio pactado anteriormente ad-referéndum. Por el contrario, como lo dice su artículo 1°, dicha ley estableció “por exigirlo el interés nacional”, en favor del Estado, el estanco de la exportación y el comercio del salitre y del yodo, en Chile, y autorizó para que se cediera o arrendara el derecho a estanco, por un plazo no superior a 35 años, a la persona jurídica que la misma ley creó con el nombre de Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. O sea, la ley N° 5.350, ciertamente con el fundamento constitucional que le daba el inciso 3° del N° 14 del artículo 10 de la Constitución Política, limitó de esa manera la libertad en la industria salitrera.

Puede, pues, una declaración de la voluntad soberana, manifestada en la for-

ma prescrita por la Constitución — una ley, en otros términos—, alterar o modificar las disposiciones de aquel cuerpo legal y dar otra forma o señalar otra orientación a la industria sometida al régimen de la ley N° 5.350, sin que se requiera, a juicio del suscrito, el acuerdo de los productores interesados”.

Por consiguiente, estimo contrario al interés nacional el “referéndum” que se somete a nuestra consideración. En él se establecen condiciones de cambio las más favorables a los industriales, se reemplaza la actual amortización de un dólar cincuenta centavos, por otra de 8% del rendimiento FAS más un 4% que a la postre se reconocerá a las empresas firmantes, con lo que se recargará el costo industrial en un 12% con relación a ese rendimiento; se introducen otras modificaciones que significan aumentar el cálculo de los costos y se aumentan las exenciones aduaneras y otros privilegios. Conuerdo en que es indispensable estimular la producción y el esfuerzo en esta industria vital para la región del Norte Grande. Algunas o muchas de estas disposiciones son aceptables parcial o totalmente, y así lo diré con argumentos más extensos en mi próxima intervención; pero lo que me llama profundamente la atención es que en este “referéndum” no se introduce ninguna disposición para reformar toda la trama urdida en la ley N° 5.350, que creó la COVENSA y ha permitido la prosperidad y el mantenimiento de un régimen lleno de absurdos e inmoralidades.

¿Qué se dice, por ejemplo, para enmendar las disposiciones que permitieron interpretar la ley en el sentido de que las instalaciones y máquinas elaboradoras de oficinas viejas no puedan ser trasladadas a pampas nuevas? ¿Qué se dice para evitar continúe impunemente el desarme de las oficinas del sistema Schanks, lo que ha transformado en un cuadro de cementerio de poblaciones y de cerros de ripio la otrora pujante y bullente pampa salitre-

ra? ¿Qué se dispone para suprimir los emolumentos en dólares de los agentes de la COVENSA en el exterior y de los directores de la Corporación, y el Superintendente del Salitre, y ahora también el señor Ministro de Minas, todos los cuales, en estos 25 años, han venido gozando de rentas privilegiadas que no se compadecen con los sacrificios y miserias de nuestros trabajadores del salitre y de la mayoría de la población de Chile?

Nada, absolutamente nada, se dice de todo esto. Nada tampoco para impedir el escandaloso escamoteo de utilidades mediante el sistema de las empresas filiales que permiten tender una cortina de humo sobre las actividades y utilidades de la matriz y que ciertos salitreros, con sus ganancias, extiendan verdaderas cadenas de publicidad “a lo Assis de Chateaubriand”; exploten compañías de navegación aérea, fundos madereros, etc., etc., en vez de hacer inversiones en la propia industria para incrementar su producción, criminalmente mermada a un millón 550 mil toneladas, cuando bien podríamos producir o elaborar tres millones para un mercado internacional que, a pesar del enorme desarrollo de la industria sintética, absorbería totalmente esta producción. Pero ¿cómo hacerlo si se decretó el desmantelamiento y el desarme de más de un ciento de oficinas al amparo de esta legislación?

Hicimos la campaña de 1952 para terminar en nuestro país con todas las irregularidades en ésta y otras industrias y actividades de la vida pública de Chile, trátase de sectores financieros o económicos o, simplemente, políticos. Sigue, no obstante, el mismo cuadro que movió a la ciudadanía a dar un vuelco considerable que tuvo un significado verdaderamente revolucionario.

El análisis del problema salitrero dará motivo para escarmenar también sobre este aspecto moral en la vida chilena, porque es aquí donde destaca más el mal de Chile.

Responsables somos todos, y seguiremos aumentando nuestra responsabilidad si dejamos pasar en silencio estos atentados, como es el referendum salitrero.

¿Estuvieron todos los Ministros de acuerdo en sus disposiciones? ¿Qué opinan sobre él importantes hombres vinculados a las actividades económicas del País? ¿Por qué no lo firmó el entonces Ministro de Economía señor Silva Guerra, quien debió firmarlo con mayor razón que el señor Ministro de Hacienda de esa época? Estos interrogantes deberemos analizarlos con más detenimiento.

Se sostiene que la ley 5.350 no puede ser modificada sino en virtud de un acuerdo previo celebrado con los salitreros. Si es así, yo pregunto: ¿por qué el acuerdo se buscó y se obtuvo sólo con los grandes salitreros? ¿Acaso no son partes los señores Urruticoechea y los dueños de San Enrique, Santa Rosa de Huara y las salitreras del cantón de Taltal? Si no se puede modificar sino por un contrato aprobado sin enmiendas en el Congreso Nacional, ¿por qué se pudo reformar la ley 5.350 mediante la que creó el CONDECOR y reformó, por su artículo 12 el artículo 6º de la ley 5.107, sobre establecimiento del "control de cambios internacionales"? Entonces no hubo protesta ni dificultad alguna en reformar por ley, sin previo contrato, la ley 5.350. No veo por qué han de cambiar ahora las circunstancias y se ha de privar al Congreso de su función soberana de legislar sin sujeción previa a intereses privados que representan, unos, al imperialismo extranjero y, otros, a los sectores financieros soberbios y dominantes de los sectores salitreros aparentemente entregados a chilenos.

Señor Presidente, en sesiones próximas abordaré más extensamente este problema, junto con presentar un proyecto completo de reforma de la actual legislación salitrera, que comprende la ley Nº 5.350, que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y estableció el estanco

en el comercio de estos productos entregándolo por 35 años a dicha corporación, legislación que se completa con los estatutos de ella y sus reglamentos, todos los cuales deben ser sometidos al examen exhaustivo de los legisladores si se quiere realizar una labor que contemple los intereses nacionales.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a leer una indicación.

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Aguirre Doolan y Rettig formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Figueroa.

El señor BELLOLIO.—Pido que se publique "in extenso" también el discurso pronunciado por el Honorable señor Izquierdo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se darán por aprobadas las dos indicaciones.

Aprobadas.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

NUEVO REGIMEN JURIDICO PARA LA INDUSTRIA SALITRERA

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, espero, si hay tiempo en la hora de Incidentes de la sesión de mañana, analizar, una vez más, lo que ha significado para el País la industria salitrera, y ciertos aspectos nuevos del convenio que el Gobierno quiere someter a la consideración del Parlamento como contrato-ley.

Deseo, en esa oportunidad, reforzar y ampliar algunos de los argumentos que tan claramente ha expuesto esta tarde el Honorable Senador señor Izquierdo Araya.

En realidad, señor Presidente, tengo la esperanza de que otras voces de Senadores despierten más interés que la mía, pa-

ra que el Senado de la República alguna vez se resuelva a considerar, con la responsabilidad con que debe hacerlo, esta materia.

En mis palabras puede haber una actitud de censura impropia; pero, cuando se ha presentado, hace dos años, un proyecto de reestructuración de la industria salitrera y éste se ha enviado a una Comisión, y la Comisión no se ha reunido nunca, uno puede tener este escepticismo con matices de protesta.

Señor Presidente, esta tarde deseo referirme a otras materias que también son de profundo interés nacional. En reiteradas ocasiones he hecho presente mi criterio, para destacar que, en torno a la realidad económica y social de Chile, sólo una concepción uniforme, un pensamiento creador, una voluntad realizadora que promueva la planificación económica, la organización del trabajo y de la seguridad social, podrán sacarnos del estado de postración económica, de desquiciamiento moral, de anarquía en la autoridad, de escepticismo, de cansancio en que se encuentra la mayoría de los sectores nacionales.

LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor ALLENDE.—Deseo en esta ocasión, referirme a la seguridad social, parte fundamental para un régimen democrático que busque —aunque sólo se trate de un régimen democrático esencialmente político— dar ciertas normas básicas de equidad, a fin de que los sectores económicamente más débiles no sufran la dramática, oscura y permanente incertidumbre de su existencia.

La falta de una política sobre la materia se traduce en injusto desequilibrio social.

Al hablar de la seguridad social; destaco que ésta es, por cierto, más amplia que la previsión social y engloba, por lo tan-

to, a aquélla. Abarca, además, aspectos tales como los salarios, la vivienda, la ayuda y la bonificación en el trabajo, el desayuno y el almuerzo escolares, las vacaciones, la asignación familiar. Por eso, podemos hacer presente que el actual Gobierno no tiene una política de seguridad social, como tampoco la tuvieron, desde un punto de vista racional, los Gobiernos anteriores. De ahí, pues, que nuestros sectores ciudadanos no tienen una concepción clara de lo que representa una política como ésta, y de ahí también que, en algunos aspectos de la seguridad social, se hayan acentuado en Chile, desproporcionadamente, las desigualdades que, por desgracia, existen entre los diversos estratos sociales del País.

Por ejemplo, he dicho, muchas veces, que en materia de asignación familiar, uno de los aspectos de la seguridad social, existe una distinta para el empleado público, el empleado particular o el sector obrero. Más todavía: los jubilados de determinadas cajas de previsión obtienen asignación familiar por sus hijos y por su mujer. El sector obrero, en cambio, no recibe asignación familiar por sus hijos, y tan sólo tiene asignación la esposa del jubilado. Entonces, en la vida activa, esta política inorgánica establece diferencias y arbitrariedades que acentúan más los desniveles económicos de los sectores menos defendidos.

Señor Presidente, parte fundamental—decía— de la seguridad social es la previsión social, y ella, en nuestro país, en estos instantes, está representada por 33 cajas de previsión y dos servicios de importancia. Tales servicios son el Servicio Médico Nacional de Empleados y el Servicio Nacional de Salud. Hago presente que la Caja de Accidentes del Trabajo, que he englobado también en las treinta y tres cajas de previsión, tiene un servicio médico de accidentes a lo largo del País. Pues bien, así, mirando con vistazo panorámico lo que son estos distintos organismos,

podemos ver que tienen financiamientos diversos y que otorgan beneficios totalmente diferentes por lo que acentúan de nuevo, los desniveles de estos beneficios y establecen aun para clases sociales que tienen unas mismas condiciones de existencia, determinadas ventajas y privilegios. Algunas de estas cajas están financiadas con aportes patronales y de imponentes, sean éstos obreros o empleados; en otras interviene, además, el aporte fiscal. Tengo a la mano un porcentaje que establece lo siguiente:

Servicio de Seguro Social ..	37,50 %
Caja de Empleados Particulares	45,36 "
Caja Nacional de Empleados Públicos	47,24 "
Caja de Empleados Municipales	36,76 "
Caja de Defensa Nacional ..	72,43 "
Caja de Ferrocarriles	68,49 "
Caja Bancaria y de Previsión del Banco del Estado	75,53 "
Caja de la Marina Mercante	57,66 "
Sección Tripulantes y Operarios Marítimos	38,50 "
Sección Periodistas, Fotógrafos y Obreros de Imprenta	45,28 "

Además, señor Presidente, de esto que significa repartir de distinta manera el esfuerzo social, se establece en los beneficios de orden económico, diferencias apreciables, que son, a mi juicio, desde el punto de vista social, inadmisibles. Por ejemplo, hay jubilaciones para distintas edades y el sector obrero sólo puede jubilar a los 65 años, mientras que en otras cajas se puede jubilar con tiempos parciales, lo que permite que haya, en nuestro país, un término medio de jubilados de 50 años de edad, lo que es inadmisibile mientras que la mayoría de los países europeos sólo tienen jubilación a los sesenta años de edad.

Cifras irritantes que traducen el desequilibrio

Son tan graves estas diferencias, que quiero anotar un hecho que habrá de pesar en el criterio de Sus Señorías:

Se estima que, para el año 1955, el sector público, compuesto por más o menos 55 a 60 mil personas, en lo que respecta a los jubilados, recibirá 17 mli millones de pesos entre pensiones y jubilaciones; y el sector obrero, con un número también de 60 mil personas, recibirá solamente 2.500 millones de pesos.

¡Comprenderá el Honorable Senado lo que representa de injusticia y desproporción este hecho! Pensemos que los imponentes obreros son 1.200.000 personas y que el sector público —creo— no pasa de 400.000, número también de imponentes activos.

En estas condiciones, es extraordinariamente grave que continúen existiendo tales desigualdades que, como digo, acentúan las que hay en relación con otras capas sociales del País.

Podría sostenerse que nuestro régimen de previsión constituye, en cuanto a la concesión de sus beneficios, una anarquía ostensible y clara y que sus financiamientos suponen, por desgracia, un esfuerzo mayor para determinados sectores de la sociedad; hay beneficios distintos aun para grupos sociales que guardan unas mismas características y condiciones de existencia; hay jubilaciones diversas a distintas edades; y, en nuestro caso, hay además jubilaciones prematuras que deberíamos rechazar; también está presente la compatibilidad entre jubilación y desahucio, respecto de ciertas personas; y, todavía más, tenemos jubilaciones reajustables de manera similar al sueldo que actualmente se gana en servicio activo, lo que sucede, según tengo entendido, en muy pocas o ninguna legislación extranjera.

A este respecto, como otro tipo de desigualdades en los beneficios de la previ-

sión, hago presente, por ejemplo, que las Fuerzas Armadas tienen un montepío reajutable similar al sueldo que se gana en servicio activo, mientras que la clase obrera NO TIENE MONTEPIO, y así la esposa del obrero que ha fallecido recibe tan sólo una exigua pensión que tiene la limitada duración de un año.

A mi juicio, estos hechos son de extrema gravedad, en tal grado que creo indispensable pensarlos en su verdadera entidad y significación como una lacra de nuestra democracia y tener valentía, honradez y claridad para siquiera encararlos en su aspecto político y técnico.

Señor Presidente, es también indispensable considerar que, además de los hechos que estoy anotando, tanto la seguridad social como la previsión social tienen una fuerte repercusión en la economía general del País; de allí, entonces, que no se pueda separar en el proceso económico, la consideración de los esfuerzos que hace la colectividad para dar una previsión social que yo defino como la obligación económica de la sociedad para asumir la responsabilidad que tiene frente al sector pasivo, o sea, al sector que ha dejado de producir, sea por incapacidad, sea por invalidez, sea por muerte, o sea, la obligación de ayudar a la mujer y a los hijos.

Pues bien, señor Presidente, esta repercusión en la economía general del País nos obligaría a entrar a considerar lo que son los financiamientos de los regímenes de previsión social, fundamentalmente, y también, de la seguridad social. Es indiscutible que en el mundo se debaten y se han puesto en práctica distintos sistemas, que se sintetizan en el régimen de reparto y en el régimen de capitalización. Entrar al detalle de ellos implicaría abusar en extremo de la paciencia de los señores Senadores, pero quiero sí destacar que este financiamiento de los regímenes de previsión está también en relación directa con la economía general de un país, y es absolutamente diferente establecer un régimen de reparto en una economía estabiliza-

da, en un país que tenga una moneda dura con un valor adquisitivo permanente, y establecerlo en un país sometido, como el nuestro, al vendaval más dramático de inflación que alguien pueda imaginarse.

Cómo invertir los recursos de las Cajas de Previsión

Es también importante destacar que, indiscutiblemente, para considerar la relación de su función con la economía general del País, estos regímenes de previsión, tal como lo he expuesto hace un momento, cuando hacía referencia al proyecto de la Corporación de Inversiones, en nuestro país dan anualmente un poder de capitalización que es importante.

Se ha dicho, y con razón, que los gastos de la previsión social constituyen, prácticamente, en el hecho, un ahorro forzoso, y en el caso nuestro ello es más importante por ser Chile un país de muy baja capitalización, y el progreso de un país sólo puede realizarse por su capitalización, sea dirigido por un régimen socialista o por una democracia burguesa, la capitalización es la que, sin duda, produce el avance y el progreso de un país—.

Pues bien, en nuestro país, de escasa capitalización —repito—, el año pasado hubo un excedente, en las cajas de previsión, del orden de los 20 mil millones de pesos, suma no despreciable. Comprenderá el Senado que es de extraordinaria repercusión el pensar cómo podrían volcarse tales excedentes de las cajas de previsión hacia el plan de desarrollo económico nacional, que debe ser la base fundamental de la lucha antiinflacionista. ¿Por qué? Porque la inversión arbitraria y antojadiza de los distintos organismos de previsión, en el campo de la construcción, por ejemplo, indiscutiblemente ha determinado el encarecimiento de los costos en esa materia. Las grandes construcciones o las habitaciones de tipo suntuario, que se edifican principalmente en

los centros urbanos, en especial en la Capital, han significado alzar los precios y, además, levantar un tipo de vivienda que no puede llegar a la inmensa mayoría del sector imponente.

Todo lo expuesto me hace pensar en la necesidad de estudiar un proyecto de mayor alcance que el que se ha querido dar a la Corporación de Inversiones y que podría representar, prácticamente, estudiar una corporación de inversiones del sector público, que, a mi juicio, debería estar estrechamente vinculada a los planes de desarrollo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Hace ocho años, por desgracia — y alguna Comisión del Senado debe tener en sus polvorientos archivos el texto de mi iniciativa —, patrociné la idea de crear las secciones Norte y Sur en la Corporación de Fomento, para invertir allí los excedentes de las cajas de previsión. No encontré eco, dentro de la acuciosidad del trabajo de determinadas Comisiones, esta iniciativa que, a mi juicio, pudo tener en su época, y aun hoy día puede tenerla, bastante significación en la vida económica del País.

Como uno no puede andar solicitando a los presidentes de las distintas Comisiones que, por deferencia, traten las materias correspondientes, me preocuparé, en una sesión próxima — y espero contar con el apoyo de más de algún señor Senador—, de presentar un proyecto que permita que las Comisiones se pronuncien sobre los asuntos entregados a su consideración dentro de un plazo prudencial.

El verdadero costo de la seguridad social, según los informes del Banco Central

He hecho referencia a los aspectos social y económico, a la significación de la seguridad social y previsión social, porque, desde hace un mes a esta parte, el País ha sido violentamente sacudido por diversas publicaciones y discursos de dis-

tintos sectores sobre la materia. Inició los discursos el Diputado señor Bernardo Larraín y encontró eco en esta corporación en las palabras de Honorable colega don Eduardo Frei. Los diarios, cual más cual menos, cada tres o cuatro días, se preocupan de estos problemas y destacan que la previsión social o la seguridad social — no hacen un distinguo claro — constituyen un peso demasiado grande para la economía nacional. Además, sostienen que es un factor básico en nuestro proceso inflacionista, y olvidan que anualmente hay una capitalización de 20 mil millones de pesos, que, prácticamente, reemplaza a un ahorro forzoso.

Pues bien, destaco estos hechos porque el discurso del Diputado señor Larraín tuvo como punto de partida un preinforme del Banco Central, que, seguramente, el señor Diputado conoció en su calidad de Consejero de esa institución. Dicho preinforme del Banco Central, en la parte que se refiere a la previsión social y en un cuadro titulado "Ingresos y gastos estimados de la Previsión Social para 1955", proporcionado por la Corporación Nacional de Inversiones, establecía que "las cifras acusaban un gasto total de la Previsión de un volumen superior al Presupuesto Fiscal vigente para 1955 y que "del cuadro estadístico se desprende que una cuota que fluctúa entre el 15% y el 20% del Ingreso Nacional se destina a fines de Previsión Social". Asimismo, se reproducían los porcentajes de la renta nacional que diferentes países destinan a fines de Seguridad Social, todos inferiores a la cifra de 15% ó 20% antes señalada, lo que hacía aparecer a Chile como el país de más alto costo de Previsión en el mundo.

Pues bien, por suerte, después de este preinforme, que fué comentado por dos señores Parlamentarios y por diversos órganos de prensa, ha venido un informe definitivo del Banco Central. Y en este informe definitivo ya no se habla de gastos de la previsión social, sino de gastos de

la seguridad social, o sea que los técnicos del Banco Central reconocieron que la previsión social es una cosa y otra la seguridad social. Es decir que al incluirse en este rubro la asignación familiar se hablaba de algo más que de previsión social. Además, en este informe definitivo ya no se establecía que el gasto total de la previsión social fuera de un 15 ó 20 por ciento de la renta nacional y tampoco se hacían comparaciones con los gastos de otros países. Prácticamente, se reconoció el error en que se había incurrido, y es interesante destacarlo, porque, indiscutiblemente, habiendo acogido el Banco Central un informe de la Corporación Nacional de Inversiones, le da a éste toda la solvencia que tiene la palabra oficial de dicho banco para cualquier ciudadano, fundamentalmente, para los organismos públicos del País.

Señor Presidente, en el informe dado a conocer en forma oficial, ha quedado establecido que, en realidad, el porcentaje de la seguridad social en Chile es de un 11 por ciento de la renta nacional, la cual es, aproximadamente, para el año 1955, de 750 mil millones de pesos. También ha quedado establecido que la previsión social, propiamente tal, tiene un gasto del 8 por ciento, cifra que está en los niveles de la comparación internacional, y que en ningún caso coloca a Chile en una situación de excepción.

Con lo anterior, señor Presidente, he querido destacar la significación que tiene el que se vaya precisando, con exactitud, lo que significa y representa para la economía del País y para el esfuerzo social todo, el ayudar a los sectores pasivos, el establecer una política de distribución del salario de los sectores activos.

Hemos visto un preinforme del Banco Central y un informe del mismo banco, unas observaciones de la Superintendencia de Previsión Social, que refutan dicho informe y, ahora último, una nueva publi-

cación de la Corporación Nacional de Inversiones. Y queda en pie un hecho y unas preguntas que hacer: ¿y el Gobierno, tiene alguna política? ¿Ha dicho algo? ¿Ha expresado por intermedio de algún Ministro responsable cuál es el pensamiento del Ejecutivo? ¿Hay interés por estas materias? ¿Es efectivo que la seguridad y la previsión social pesan brutalmente sobre la economía del País? ¿Piensa el Gobierno que puede seguir tolerando estos niveles? ¿No estima útil el Gobierno oír algunas voces, como las nuestras, que, desde hace doce años, reclaman una concepción orgánica e integral de la previsión y, aun, de la previsión única para todos los chilenos, ya se trate de un almirante de la República o de un gañán del campo — actividades absolutamente respetables, cada una de ellas?— ¿Es posible que sigamos con este tipo de improvisaciones e irresponsabilidades? Yo creo que no. Por eso, propondré, al final, una indicación que, desde el ángulo mío, es una solución para este estado de incertidumbre en que nos encontramos. De todas maneras, quiero hacer presente que este proceso de la previsión, que está orientado, y fundamentalmente, al resguardo y cuidado del capital humano por medio de la acción médica, tiene una importancia mucho mayor que lo que la gente se imagina.

Cómo afectan a la economía nacional los accidentes del trabajo.

Una vez más, señor Presidente, hace meses, tuve que referirme, en este aspecto, a las deficiencias de la ley de Accidentes del Trabajo y a las enfermedades profesionales, y decía lo siguiente:

“En Chile cada 1 minuto y 43 segundos ocurre un accidente del trabajo; cada 7 horas y 24 minutos se muere un obrero; cada una hora y 21 minutos se produce una incapacidad permanente. Cada segundo se pierde en Chile la cantidad de \$ 500,38

por accidentes del trabajo (considerando un año de 365 días)".

En realidad, esto de que cada siete horas, veinticuatro minutos, muere un obrero, no inquieta a nadie; esto de que cada minuto y cuarenta y tres segundos ocurre un accidente del trabajo, a nadie hiere, a nadie alcanza, a nadie significa nada.

Tuve la esperanza de que esto de las vidas humanas, por lo cual hay tanto desprecio, fuera siquiera considerado desde otro ángulo, y dí nuevas cifras que tampoco han encontrado eco. Y las voy a repetir: "La industria nacional, por su parte, a causa de los costos directos (monto estimado por daño de equipos y material, menor producción y tiempo perdido por otros trabajadores no envueltos en los accidentes, etc.) pierde anualmente un valor del orden de los \$ 12.624.000.000. Los costos indirectos por conceptos de seguros, primas, indemnizaciones, asistencia médica, se han apreciado en \$ 3.156.000.000. El costo total de los accidentes en Chile para el año recién pasado alcanza a la cifra de \$ 15.780.000.000".

Tampoco interesa a nadie. Ni un comentario, ni una idea, ni el deseo de modificar nada. La Sala tan vacía como ahora — claro que con una calidad interior que, por lo menos me veo en la obligación de reconocer—.

Di otras cifras, que voy a repetir, porque tienen cierto valor. Dije: "En Chile se pierden por causa de infortunios del trabajo, aproximadamente 37.146.000 hombres-días, cifra a la que se ha llegado tomando en cuenta la tabla de valorización de la American Standard Association (A. S. A.), tabla que es de común aplicación en todos los países del mundo. El total de días perdidos por accidentes del trabajo, desde el punto de vista de la producción, equivale a mantener inactivo un contingente de 101.769 obreros, durante un año. En otras palabras, durante 365 días estos 101.769 hombres estarían totalmente inmovilizados, sin producir durante ocho horas diarias, incluyendo los domingos y fes-

tivos. Lo anterior significaría, desde el punto de vista comparativo, que las ciudades de Chillán, San Carlos, Linares, Parral y San Javier estuvieran paralizadas durante un año".

Señor Presidente, hace un año y tanto presentamos con el Honorable señor Quinteros Tricot el segundo proyecto sobre enmienda de la llamada ley de Accidentes del Trabajo. El primero lo presenté hace la miseria de 14 años; después de doce, fué desglosado, y hubo que aceptar como transacción este hecho, para que fuera despachada la reforma de la ley N° 4.054, reforma que dió origen a la ley N° 10.383. Pero la legislación sobre accidentes del trabajo no se modificó, y no se modificó porque ello habría perjudicado intereses particulares que comercian con estos riesgos; no se quiso hacer obligatoria esta previsión, lo que significa que ochocientos mil obreros chilenos quedan al margen de toda protección contra los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedad profesional.

¿Qué piensa el Gobierno? Tiene otras preocupaciones.

Señor Presidente, yo sé que no hablo para la Historia, desde luego; pero hablo para la tranquilidad de mi conciencia de médico y de técnico. Y al repetir estas cifras, espero que algún día alguien comprenda lo que significan para la economía del País y para la defensa del capital humano chileno.

Señor Presidente, decía yo: ¿qué ha hecho el Gobierno? ¿Qué piensa el Gobierno? Nada. La única preocupación que he visto en estos años de Gobierno del señor Ibáñez, que por piadosa compasión no voy calificar una vez más, ha sido la de lanzarse periódicamente, gracias a la falta de responsabilidad de distintos Ministros, contra el Servicio Nacional de Salud: cuando hubo facultades extraordinarias, por medios de tentativas de pasar decretos ab-

solamente inconexos y destinados a parcellar el Servicio o a destruirlo; cuando cesaron esas facultades extraordinarias, por medio de iniciativas que a veces, se polarizaron en proyectos de ley que dejaron abandonados los Ministros siguientes; y ahora, últimamente, señor Presidente, así en las sombras de la noche, arteramente, subrepticamente, con un procedimiento impúdico y doloso, en ausencia del titular de la Cartera de Salud, acoplando — la expresión es vulgar; la uso a propósito, porque vulgares también son el método y el autor del método — acoplando, señor Presidente, a un proyecto relativo a sueldos del personal del Servicio Nacional de Salud, después que la Cámara de Diputados había acordado suma urgencia para despacharlo, acoplando, digo, unas iniciativas que nada tenían que ver con ese proyecto, destinadas a modificar el Servicio Nacional de Salud en la composición de su consejo, de sus representantes, de sus departamentos, de la Central de Adquisiciones, etc., etc; y todavía, señor Presidente, con una dedicación que agradezco, porque me aventaja y enaltece, con la preocupación de destacar en ese proyecto del Ejecutivo que el representante del Colegio Médico en el Servicio Nacional de Salud no podrá ser Parlamentario — y el que representa al Colegio Médico soy yo, señor Presidente—. No me queda más que agradecer al Gobierno que tenga esta preocupación, de que no haya un Parlamentario representante del Colegio Médico en el Servicio Nacional de Salud, como si acaso ser Parlamentario, señor Presidente, fuera un timbre de ignominia, fuera un hecho inaceptable. Yo pienso que los Colegios, cuando tengan representación — sean de médicos, de arquitectos, de la Real Orden de Abogados, etc—, elegirán a quien quieran, y si estiman que uno de sus asociados o afiliados tiene condiciones para representarlos, y, además, es Parlamentario, seguramente lo elegirán... En el caso personal mío, esperaré el tiempo necesario para retirarme voluntariamente. Pero des-

taco lo que podría calificar, señor Presidente . . ., es decir, no quisiera calificarlo, por que el señor Presidente no me llamara al orden o tuviera que retirar mis expresiones de la Versión . . ., creo que el desprecio, aún para cierta gente, es el mejor castigo. Y siento desprecio por cierto tipo de funcionarios subalternos que viven en los repliegues de la irresponsabilidad del señor Ibáñez.

Pues bien, es la única iniciativa que le reconozco a este Gobierno. ¡La única!

En cambio, 5.000 millones de pesos le adeuda el Fisco al Servicio Nacional de Salud. ¡5.000 millones, señor Presidente! Lo que significa que a los funcionarios de este servicio se les paguen los sueldos con retraso a veces de un mes, o un mes y medio en provincias.

Ha habido, señor Presidente, épocas aquí en Santiago, no digo en provincias, que durante 15 ó 20 días no se les ha pagado el subsidio a los obreros, subsidio que, por cierto, les reconoce plenamente la ley. ¿Qué significa no darle el subsidio a un obrero enfermo? Significa que su mujer y sus hijos no tienen qué comer, a pesar de que al obrero que está postrado en cama la ley le declara la incapacidad y le otorga subsidio. Pero no recibe el subsidio. ¿Es posible?

¿Los hospitales? Ahí están. Algunos inconclusos, otros que no pueden remozarse. Faltan medicamentos, falta instrumental, faltan ropas.

Señor Presidente del Senado: recibí un telegrama del Hospital de Iquique, en que se me pedía por favor que yo influyera para que se enviara un fardo de crea, pues se había cerrado el pabellón de operaciones por que faltaban ropas.

Recorrimos el Norte con el Director del Servicio Nacional de Salud y nos encontramos con el hecho brutal que el hospital de Antofagasta, que tiene cuatrocientas y tantas camas, sólo cuenta con sesenta pares de sábanas. Llegamos al hospital de Calama. Calama tiene un clima que a veces alcanza a seis y más grados bajo ce-

ro. Había dos sábanas, no se veía una estufa, no había salamandra, y, para decorar así el espectáculo y terminar de impresionar, el pozo séptico del hospital estaba reventado y “florece” en la mejor arteria de la ciudad de Calama.

Hace cuatro años, dije que el hospital de Calama era un leprosario o morgue con título de hospital; que era el más sucio que había conocido en mis viajes por todo el País. Hoy sigue igual.

¡Quince días para reformar el Servicio Nacional de Salud. !

En cambio, el Gobierno acopló, como he dicho, a un proyecto de ley, en que nada tenía que hacer, unas iniciativas de esta naturaleza. La mayoría de tales indicaciones han sido rechazadas en la Cámara de Diputados y presumo que el Gobierno las va a retirar, porque he visto un decreto en que nombra una comisión para estudiar la reforma de la ley del Servicio Nacional de Salud y su reestructuración, ¡en un plazo de 15 días!

¡El actual Gobierno, que durante dos años no ha cumplido la ley, que no paga los cinco mil millones de pesos que adeuda a un servicio, que permanece impasible frente a la situación de los hospitales, quiere un plazo de quince días para reestructurar un servicio, sin escuchar la opinión de los técnicos, sin saber cuál es la realidad, sin conocer a qué obedecen los defectos!

Nosotros, señor Presidente, sostenemos algo diverso: que es menester estudiar orgánicamente el problema de la previsión social, desde el punto de vista económico, y también integralmente, desde el punto de vista de la defensa del capital humano y del cuidado de la salud.

Un informe del doctor Alvarez Andrews al Colegio Médico

“No se puede parcelar a un enfermo en diversas leyes, que muchas veces se hacen

inoperantes, cuando no excluyentes de los beneficios de los enfermos, quienes sufren las consecuencias de este estado de cosas.

“El enfermo debe ser considerado en su totalidad, es decir, en relación con su ambiente, su grupo familiar, su trabajo y cualquier alteración de la salud debe necesariamente repercutir en todos estos aspectos.

“No me explico cómo se puede tratar a un obrero por accidentado del trabajo por una ley, y por una enfermedad corriente por otra; hay un sinnúmero de casos ambiguos, como son las enfermedades profesionales, que participan de las características de una y otra ley.

“Hay casos en que confluyen tres leyes diferentes, como ocurre con la silicosis o silico-tuberculosis, en que entran a participar la ley 6.174, de Medicina Preventiva, el Código del Trabajo y la ley 10.383, en que aun se contradicen unas con otras e invaden atribuciones que legalmente estaban protegidas por el Código del Trabajo.

“El enfermo debe hacer numerosos viajes y consultas para determinar quién debe tratarlo. En la ley 6.174, de Medicina Preventiva, ocurre otro tanto; las cardiopatías y tuberculosis las acoge esta ley durante un tiempo, y, si su evolución las hace irreuperables, las trata otra ley.

“En la concesión de los beneficios económicos, el problema es aún peor.

“Los incapacitados del trabajo se pagan por la ley 10.383 en un caso, y por las leyes de accidentes en otro. Si se hacen irreuperables, interviene el Servicio de Seguro Social, en un caso, y la ley 10.662, de la Marina Mercante, en otros. Todo esto complica y demora el beneficio.

“El obrero tiene sus imposiciones contabilizadas en cuatro o cinco instituciones distintas, las que naturalmente deben defender sus intereses y, antes de otorgar un beneficio, solicitan antecedentes para cerciorarse a quién corresponde cubrir el beneficio.

“Si esto es difícil de entender por los

funcionarios, más difícil debe ser para un enfermo que no sabe a ciencia cierta a quién recurrir.

“Los mismos trámites administrativos y los requisitos exigidos son diferentes.

“En las leyes del trabajo se indemniza la integridad anatómica del enfermo, sistema anacrónico y absurdo. La Caja de la Marina Mercante invalida por la incapacidad profesional del imponente. La ley 6.174, de Medicina Preventiva, acoge a reposo según la enfermedad que produce la incapacidad, y la ley 10.383 invalida según la capacidad de ganar”.

He dado lectura a estos párrafos, que son parte del informe del doctor Jorge Alvarez Andrews al Departamento de Salud Pública del Colegio Médico, para ser tomados allí en cuenta en el estudio que se realiza sobre las diversas leyes relativas a la defensa de la salud.

Un solo Código de Previsión Social para todos los chilenos

Por las razones expuestas, insisto, una vez más, en lo que durante doce años he estado diciendo al País, acerca de la necesidad de dictar un código de previsión social, similar y uniforme para todos los chilenos, que otorgue beneficios, aunque mínimos, siquiera fundamentales para toda la población, pero que ello sea en escala nacional.

Pues bien, como estas ideas no han encontrado eco, como el Gobierno carece de una política definida y como hay sólo iniciativas — bastardas algunas — promovidas a espaldas de los sectores responsables, según ya lo he manifestado, pienso, frente al justo clamor público para criticar ciertos aspectos del trabajo y funcionamiento del Servicio Nacional de Salud, que tales críticas tienen base, porque la gente, especialmente en provincias, experimenta la falta de atención médica y la carencia de medicinas, porque los hijos de los obreros no encuentran atención ade-

cuada y oportuna en las policlínicas y porque el obrero, tras horas de espera, no es atendido en el hospital, aunque está pagando la atención. Por eso, tiene que protestar.

En la situación expuesta, estimo que también cabe responsabilidad al Parlamento; y ella es mayor si pesamos lo que representa, en la economía nacional, el esfuerzo para atender al sector pasivo de la población, dentro de lo que constituye la previsión social.

Por eso, solicito que, en la sesión de mañana, el señor Presidente tenga a bien someter a votación una indicación — me parece que éste es el procedimiento reglamentario — para que el Senado acuerde invitar a la Cámara de Diputados con el objeto de formar una Comisión Mixta de Diputados y Senadores encargada de estudiar la seguridad y la previsión social, de profundizar en la materia y determinar con certeza la significación de los ingresos, de los gastos y del costo de la previsión y la seguridad social, para concluir con las afirmaciones contradictorias entre las instituciones nacionales que dicen relación con el problema; para que cuando se hable de lucha antiinflacionista y de previsión social no se olvide que la previsión es un ahorro; para que no haya diferencias de miles de millones de pesos en la apreciación de los gastos previsionales, y para que el Parlamento, que también ha tenido responsabilidad en el despacho de las leyes respectivas, frente a la irresponsabilidad del Ejecutivo, levante su voz para exponer su pensamiento y proponer soluciones, las cuales, a mi juicio, son de orden político y técnico. De orden político, porque debe haber entereza para decir que en el País no puede haber jubilaciones prematuras; que no es admisible que haya un grupo pasivo, en plena capacidad de rendimiento, en circunstancias de que la colectividad necesita de esta gente preparada, que ahora, aprovechando los resquicios de algunas leyes, descansan en forma prematura; que

hay sectores privilegiados en las Fuerzas Armadas, en el sector público y en el privado, en materia de previsión social; que, en este aspecto, los sectores obreros no pueden seguir siendo preteridos, y que es de necesidad establecer una previsión y una seguridad social básica y fundamental para el hombre, la mujer y el niño chilenos. Y, en el orden médico, para esclarecer, de una vez por todas, el significado de la ley número 10.383, así como la eficacia y rendimiento de los servicios médicos nacionales.

Señor Presidente, en todas partes y a cada momento se peca uno de la preocupación que existe en Chile por los minerales, líquidos o sólidos, como cobre, salitre, petróleo. Pues bien, hay un mineral que es más rico que todos éstos: es un mineral gris, la inteligencia del hombre. Y ésta es, precisamente, la riqueza que esta-

mos pisoteando en Chile por conducto de la subalimentación y miseria de grandes sectores de nuestros conciudadanos y de la "imprevisión" de nuestra previsión social.

Una vez más, en este simpático desierto en que pronuncio mis palabras, levanto mi voz para reclamar responsabilidad, en lugar de la apatía, la estulticia y la dramática incapacidad en que estamos viviendo.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — En la sesión de mañana, se dará cuenta de la indicación que ha formulado Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.15.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción